

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA

LA INFLUENCIA DEL DERECHO LIBERAL EN “EL PIRATA DEL GUAYAS”, DE
MANUEL BILBAO

JUAN MARTÍN RIVADENEIRA

DIRECTOR: DR. CÉSAR CARRIÓN

QUITO, 2020

ABSTRACT

El siguiente trabajo es un análisis de los elementos que conforman la noción particular de “derecho liberal” apreciable en la novela *El pirata del Guayas* del escritor chileno, Manuel Bilbao. De igual forma, evaluamos la importancia de esa noción en consideración de su contexto social, económico y político. De esa manera, establecemos una relación indisoluble entre la acción política y el pensamiento crítico presente en la literatura; relación, por lo demás, indispensable para comprender la naturaleza de la mayor parte de novelas latinoamericanas del Siglo XIX.

Nuestro análisis se desprende de la crítica puntual enunciada por el autor en contra de la pena de muerte y el deterioro del sistema penitenciario. Esta crítica funciona como punto de partida para llevar a cabo una discusión acerca de los fundamentos éticos de los gobiernos nacionales de América Latina.

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	5
2. DEL DERECHO NATURAL HACIA EL DERECHO LIBERAL	8
2.1 Derecho natural y derecho positivo	10
2.2 Derecho natural y derecho canónico	14
2.3 Liberalismo en América Latina	16
2.4 Conclusión	21
3. LA RETÓRICA DE MANUEL BILBAO	25
3.1 Retórica	26
3.2 Narrador y narratario	36
3.3 Conclusión	40
4. DESDE LA LITERATURA HACIA LA POLÍTICA	43
4.1 El panóptico	48
4.2 Pena de muerte	52
4.3 Conclusión	57
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	60
6. BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA	63

1. INTRODUCCIÓN

Pensemos en un país del mundo, cualquiera. Pensemos en aquello que identifica, más allá de sus accidentes geográficos, a ese país. Pensemos en su historia, en la multitud de culturas que, en una larga cadena de sucesiones, han dado forma a la imagen que se va creando en nuestra mente. Pensemos ahora en la inmensa cantidad de personas que habitan ese país ¿Qué busca cada uno de esos individuos? ¿Cuáles son sus motivaciones? ¿Cuáles sus deseos? ¿Cómo, a fin de cuentas, reconciliar esos deseos y motivaciones con la vida en sociedad?.

Parece un hecho que, desde siempre, la vida en comunidad ha necesitado algún tipo de liderazgo. Casi todas las sociedades humanas que conocemos han creado un sistema de gobierno para manejar las vidas individuales de sus miembros y, si han sabido responder bien a las necesidades de su gente, han avanzado en la lucha contra la miseria humana, que es de lo que se trata, en el fondo, la política. Hoy por hoy, la mayor parte de países del mundo posee un sistema de gobierno parecido: una democracia representativa, basada en la autoridad de una constitución o un documento equivalente. El Ecuador también es uno de estos países, junto con la mayor parte de los que alguna vez pertenecieron al imperio español; sin embargo, es importante recordar que, aunque esta forma de gobierno puede parecer natural hoy en día, su consecución tomó años de esfuerzo, muchas veces, a costa de incontables vidas humanas. El tránsito de esta conquista, con todas sus imperfecciones, da cuenta de la evolución del pensamiento filosófico y pragmático de los líderes latinoamericanos; da cuenta de la forma en que los habitantes de esta región pensaban unos de otros. Se trata de un proceso de suma importancia, pues de él se deriva nuestra vida moderna; y, si nos interesa estudiarlo a profundidad, es imposible omitir uno de sus testimonios más relevantes: la literatura.

El pirata del Guayas es una novela escrita por el chileno Manuel Bilbao, publicada en el año de 1855. Aunque, a primera vista, la obra se presenta como una historia de aventuras, rápidamente nos damos cuenta de que en ella se discuten ideas de diversa índole, que poco a poco van desplazando la importancia de los propios acontecimientos, para dejar el paso libre a un auténtico trabajo de filosofía política. Tal extensión semántica se hace evidente cuando asumimos que la sociedad representada en la narración sirve a los fines ideológicos

particulares del autor; característica que identifica a la mayor parte de obras literarias producidas en la región en el período que nos concierne. Por lo demás, es un trabajo que se desarrolla desde una postura liberal y, por lo mismo, constituye uno de los testimonios fundamentales de la lucha política más importante del continente, durante el Siglo XIX. Aunque la crítica de la obra se enfoca en los sistemas punitivos vigentes en el Ecuador de aquella época, el tema permite una discusión acerca del propio sistema legislativo, en cuyo terreno ya intuimos otras discusiones de carácter ético y filosófico. Es así como en la base de la filosofía particular del autor encontramos una predisposición hacia el iusnaturalismo, esto es, hacia el pensamiento jurídico basado en la ley natural.

En este trabajo nos dedicaremos a apreciar la influencia del iusnaturalismo en la obra de Manuel Bilbao y su relación con el pensamiento liberal que en ella defiende. Para ello, dividiremos este trabajo en tres capítulos, que nos ayudarán a comprender la importancia de esta obra, no sólo en su contexto, sino como referente fundamental para estudiar la historia del pensamiento latinoamericano.

En el primer capítulo nos acercaremos a los conceptos jurídicos que resultan esenciales para comprender la naturaleza filosófica de la obra. Haremos un breve recuento de la historia del iusnaturalismo y su tránsito por diferentes corrientes del pensamiento jurídico, hasta llegar al liberalismo. Analizaremos, de igual forma, la importancia de acontecimientos históricos determinantes en la historia del liberalismo, como la Revolución de los Estados Unidos, la Revolución Francesa y la Revolución de Hispanoamérica, y sus contribuciones, quizá, más importantes para la política liberal: el constitucionalismo y los derechos humanos.

En el segundo capítulo nos dedicaremos a apreciar en la novela las ideas definidas en la primera parte del trabajo. Aquí, dividiremos nuestro enfoque en dos partes: las intervenciones del narrador y los diálogos mantenidos entre los personajes. En el primer caso, analizaremos la naturaleza del narrador y la forma en que éste produce un tipo particular de *narratorio*; es decir, una contra parte receptora de la narración. Esto nos servirá para definir las intenciones discursivas de Bilbao; para entender la profundidad del mensaje de su obra. En cuanto a los diálogos de la novela, los analizaremos desde una perspectiva retórica, con la cual apreciaremos los recursos utilizados para promover ideas específicas, al tiempo que comprenderemos importancia del diálogo en materia de discusión política.

Finalmente, en el tercer capítulo apreciaremos la importancia del pensamiento expresado en la novela, en su contexto social, económico y político, que la convierten en una obra esencial para el estudio del pensamiento liberal latinoamericano. Estudiaremos brevemente el importante papel que jugó la literatura decimonónica en la política de la región, y analizaremos los aspectos puntuales que Bilbao propone en materia de legislación punitiva; aspectos, que, con el paso del tiempo, fueron aplicados de forma definitiva en la legislación ecuatoriana. Al final del trabajo, habremos conocido los elementos que hacen de la novela de Manuel Bilbao una importante obra del pensamiento político de América latina, cuya utilidad trasciende la simple diferencia temporal entre su publicación y nuestra actualidad.

2. DEL DERECHO NATURAL HACIA EL DERECHO LIBERAL

El universo de la novela latinoamericana del siglo XIX entraña cuestiones fundamentales para comprender el desarrollo político y cultural de los estados nacientes de la región. En el Ecuador, como en el resto de países latinoamericanos, la literatura jugó un papel fundamental en la consolidación de la idea nacional de cultura. Esta es una compleja realidad que vamos a analizar con mayor profundidad a lo largo de este trabajo. Por lo pronto, en este primer capítulo nos concentraremos en la relación que la literatura y las leyes, piedra angular de la organización de los estados, tenían en este periodo particular.

Hablar de literatura y jurisprudencia, en el siglo XIX, es hablar de dos temas indisolubles, por varios motivos. En primera instancia, salta a la vista la proclividad que muchos de los novelistas del siglo en cuestión tenían por la jurisprudencia. Es ese el caso del autor a quien le dedicaremos este trabajo, aunque nos detendremos en su vida en detalle. Otro aspecto esencial que se debe considerar es el alto grado de influencia que muchos de los escritores de la época tenían en asuntos propiamente políticos. Esta es una circunstancia que obedece a cuestiones tanto sociales como económicas; nuevamente, será un tema que analizaremos con mayor profundidad más adelante.

Asumimos, entonces, que la literatura y la política y, por extensión, las leyes, estaban estrechamente vinculadas entre sí. La relación es aún más evidente en nuestro escritor, Manuel Bilbao, quien escribió la primera novela de tema ecuatoriano de la que tenemos noticia. Se trata, además, de una novela fundamental no sólo por lo innovador que resulta su tema, sino porque constituye uno de los trabajos más logrados en materia de filosofía jurídica liberal de mediados del siglo XIX, al menos, en lo que concierne al ámbito intelectual del Ecuador. Para apreciar el valor filosófico que se evidencia en la novela es preciso conocer, aunque sea de forma breve, a su autor, Manuel Bilbao.

La historia de *El pirata del Guayas* transcurre, efectivamente, en el Ecuador, pero su autor, nativo de Chile, la escribió durante un periodo de exilio en el que se asentó, no sólo en éste, sino en algunos países de América Latina y Europa. Manuel Bilbao nació en Santiago en 1828; en 1850 se graduó en jurisprudencia, con una tesis llamada “Los mayorazgos están

disueltos”, en la que prefiguraban todos los componentes de su ideología liberal. En 1851, tras la serie de motines a manos de grupos conservadores que desestabilizaron al gobierno de Chile y eliminaron a la oposición liberal del gobierno, Manuel Bilbao y su hermano Francisco fueron desterrados. Bilbao se asentó en Lima, aunque en los siguientes años viajó a varios países de forma intermitente. Durante su estancia en Ecuador fue testigo del frágil equilibrio en el que se sustentaban los estados nacionales sudamericanos, preocupación que dio cabida a la creación de la novela que analizaremos detenidamente en los capítulos sucesivos. Vale la pena tener en cuenta que la obra en la cual se fundamenta este trabajo, además, refleja la lucha ideológica esencial entre el liberalismo y el conservadurismo, que definió gran parte del acontecer político del siglo XIX.

Por supuesto, todo nuestro análisis debe partir del hecho de que Manuel Bilbao se definía a sí mismo como un liberal, cualidad que, sin embargo, merece la pena considerar detenidamente, pues, en América Latina, la filosofía liberal poseía características particulares frente a su referente europeo. El liberalismo en América Latina se distinguía del liberalismo de Europa por algunas razones, pero la más importante de ellas, quizá, sea la importancia que la moral católica tenía en la creación de proyectos de índole puramente pragmática, como la aplicación de ciertas leyes que regulaban la vida civil de la nación. El pensamiento religioso, a su vez, recibe la influencia de diferentes corrientes filosóficas que se han desarrollado durante siglos de historia; por lo tanto, podemos intuir que el pensamiento liberal latinoamericano, al igual que otras manifestaciones culturales propias de la región, se compone de una serie de ideas de distinta procedencia. Es necesario realizar esta aclaración porque gran parte de este capítulo estará dedicada a apreciar los elementos que componen la complicada filosofía de Bilbao.

En suma, hemos de considerar que la literatura jugó un papel fundamental en la conformación de la identidad de los estados sudamericanos y, en ocasiones, llegó a representar un auténtico campo de debate para enfrentar a las posibles tendencias políticas que debían adoptar los respectivos gobiernos de la región. En el caso de la novela de Bilbao podemos apreciar un debate entre el pensamiento conservador y el pensamiento liberal, del cual el escritor era un ferviente impulsor. Ya hemos dicho que el liberalismo de Bilbao se pone de manifiesto en su filosofía jurídica y atraviesa de forma íntegra la novela que nos

dedicaremos a analizar. Pero antes de abordar la influencia del pensamiento liberal en *El pirata del Guayas*, especialmente en el ámbito de la jurisprudencia, es necesario profundizar en las ideas que componen la base filosófica del pensamiento jurídico del autor.

2. 1 Derecho natural y derecho positivo

Nuestro análisis de los conceptos jurídicos que tienen una presencia notable en la obra de Bilbao debe comenzar, necesariamente, con el concepto esencial de *derecho natural*. Este concepto se encuentra no solo en la base de cualquier debate jurídico sino, por supuesto, también en la base del discurso de la novela. A continuación, mencionaremos cuáles son las características del derecho natural, la historia y evolución del concepto de la ley natural, y los fundamentos filosóficos de aquello que conocemos como *iusnaturalismo*.

Para Javier Hervada, el derecho natural surge a partir de una realidad inexorable: la naturaleza humana y la naturaleza de las cosas. Para el autor citado, existen leyes naturales que no están sujetas al consenso humano, algo que se encuentra en el dominio del derecho positivo, sino que simplemente existen y pueden ser apreciadas en todos individuos, en todos los lugares del mundo. Efectivamente, ya Aristóteles decía, al respecto de la ley natural, que es aquella que “en todas partes, tiene la misma fuerza y no depende de las diversas opiniones de los hombres”(Aristóteles en Beuchot & Saldaña; 2017. p. 47). Con esta premisa, Hervada considera que no existe un acto en mundo, especialmente aquellos realizados por otras personas, que sea indiferente a la opinión humana; toda acción y, especialmente aquellas que involucran la participación de varios seres humanos, suscitan alguna valoración. Ahí se encuentra el sustento del derecho natural: en que ningún evento de la realidad es indiferente ante la mirada del hombre.

La propuesta de Hervada busca hacerle frente al relativismo en materia jurídica, según el cual no existirían actos propiamente malos o buenos, sino simples valoraciones realizadas por la mayoría en una comunidad humana. Esto, a breves rasgos, nos permitiría afirmar que no existe el crimen como tal, o, mejor dicho, que el crimen no es, en sí mismo, malo, sino que simplemente es percibido de esa manera por la sociedad. Hervada advierte que una posición de esta naturaleza, elevada a términos morales, permitiría afirmar que la penalidad de un

crimen es una imposición injusta, pues el crimen, en términos relativistas, no existe (Hervada, 2005: 45-46). Por supuesto, una perspectiva relativista también nos permitiría defender que el castigo tampoco es, en sí mismo, malo; sin embargo, no nos interesa, por ahora, problematizar la medida relativa de las acciones penales, sino, simplemente, destacar que el derecho natural supone la medida de todos los sistemas legales o, al menos, es así en teoría.

Si asumimos, como Javier Hervada, que existe un derecho natural que impide considerar a los diferentes hechos humanos a través del filtro del consenso social, llegaremos a la conclusión necesaria de que en el mundo existen, en efecto, cosas que son, por naturaleza, buenas o malas. Es importante notar que, hasta ahora, hemos hablado únicamente de “derecho natural” y no de “ley natural”; lo hemos hecho de esta forma, porque, en efecto, el derecho y la ley son dos cosas diferentes, aunque la mayoría de las personas las confunda entre sí. Dicho esto, vale la pena detenernos en el concepto de “derecho” que hemos manejado hasta ahora y que continuaremos utilizando hasta el final del trabajo. Por derecho entendemos todas aquellas valoraciones que un individuo posee como efecto de la conciencia sobre sí mismo y su posición en el mundo. Esto quiere decir, en última instancia, que todo ser humano es dueño de sí mismo y, por lo mismo, es acreedor a ciertos derechos como efecto de su propia existencia (Hervada, 2005: 48). Es importante considerar que en la conciencia de la existencia no se basa únicamente la noción del derecho, sino que se basa también el concepto de libertad individual, pues una persona, consciente de su posición en el mundo, puede elegir diferentes opciones para desenvolverse. Pues bien, ahora que hemos aclarado el concepto básico de derecho, es importante que nos concentremos en otro concepto fundamental: la ley natural.

La ley, en términos simples, se refiere al conjunto reglas operativas que constituyen el fundamento del derecho natural; es el entramado racional que responde los hechos de la naturaleza, entre los cuales, quizá, el más importante sea la predisposición natural del ser humano a vivir en sociedad. Según Hervada, la naturaleza humana tiene ciertos fines característicos, a los cuales la ley natural responde identificando los medios para satisfacer las necesidades del ser humano. No debemos confundir al concepto general de la ley natural con sus diferentes *aspectos*; cuando observamos que la ley natural da cabida a la creación de normas de comportamiento determinadas, estaríamos hablando de una ley *jurídica* natural.

Hervada también destaca la existencia de una ley *moral* natural, que se encuentra encaminada a producir la realización individual del ser humano; y de una ley *política* natural, que tiene como fin organizar a la sociedad en función del ejercicio de los derechos naturales (Hervada, 2005: 100-101). Cada uno de estos *aspectos* de la ley natural merece nuestra atención, puesto que de ellos deriva la creación de leyes positivas, circunstancia en la que nos detendremos más adelante.

Antes hemos hablado de la predisposición natural de los humanos a vivir en sociedad; esta característica es importante porque constituye la base de la administración política. Para Javier Hervada, la ley natural no sólo está presente en la política en la medida en que la asociación es una necesidad natural de los seres humanos; lo está, sobre todo, en función de los demás presupuestos que la ley natural tiene acerca de la naturaleza humana. Javier Hervada menciona siete, que son: 1) la inclinación a la conservación del ser, 2) la inclinación al matrimonio, orientado hacia la procreación y educación de los hijos, 3) la inclinación al culto religioso, 4) la tendencia al trabajo, 5) la inclinación a relacionarse con otras personas, 6) la tendencia a la comunicación y, finalmente, 7) la inclinación al conocimiento (Hervada, 2005:104-105). Como podemos observar, casi todos los presupuestos se basan en la interacción humana; de ahí que sea importante considerar las dimensiones de la ley natural en el ejercicio político.

Dentro de los elementos naturales del ejercicio político, Hervada cita como componente fundamental a la *moral*. Para el autor, la moral es un medio esencial para lograr aquellas metas que, según él, son naturales para todas personas. La dignidad del ser humano, en último término, es una consecuencia de la necesidad de la moral. A todo esto, es necesario mencionar que la libertad supone, para Hervada, la condición básica del derecho natural (2005: 106). Ya hemos dicho antes que la consciencia que el ser humano posee sobre su existencia le otorga, como consecuencia, su libertad. Frente a esta situación, las leyes naturales canalizan aquella libertad en función de diferentes objetivos que componen metas universales de la naturaleza humana. Sin embargo, como hemos visto, los presupuestos de la ley natural son pocos y, en algún grado, insuficientes para dar cuenta de las complejas sociedades humanas. Es por efecto de esta situación, que los seres humanos crean *leyes positivas*.

No hace falta mucho esfuerzo para darnos cuenta de que los siete postulados antes mencionados, que componen los preceptos fundamentales de la ley natural, no son suficientes para explicar muchos de los fenómenos particulares que observamos en las distintas sociedades. Más adelante nos daremos cuenta de que ese es el caso que observamos en *El pirata del Guayas*, cuando consideremos las implicaciones morales que tiene la pena de muerte cuando es aplicada de forma institucional. Por lo pronto, basta considerar que la ley natural parece perder su claridad cuando nos enfrentamos a los eventos complejos de una sociedad grande. Es como efecto de esa aparente opacidad de la ley natural que surgen las leyes positivas, que dan cuenta de los acontecimientos específicos de una comunidad.

Es importante tener claro que, para Hervada, las leyes positivas no representan un triunfo sobre la ley natural; en realidad, la ley natural funciona como la base, no sólo de la ley positiva, sino también del ordenamiento jurídico de una comunidad (2005: 107). Si consideramos que existe una ley en contra del homicidio, es porque existe un principio natural de conservación de la vida; es este un ejemplo claro de una ley positiva que guarda correspondencia directa con su fuente natural. Sin embargo, no sucede lo mismo con el suicidio o con el asesinato en defensa de la propia vida, que tienen relación con el principio antes citado, pero que cada gobierno trata de manera diferente.

La complejidad intrínseca de la sociedad hace que nos preguntemos acerca de la vigencia de los postulados que hemos venido mencionado hasta ahora. Una pregunta que surge de forma inevitable es ¿quiénes determinan cuáles son las leyes naturales? Hervada asegura que son los juristas, los moralistas y los pensadores políticos quienes están mejor capacitados para establecer los principios de la ley natural (2005: 110-111). En los capítulos siguientes apreciaremos la forma en que Manuel Bilbao, como escritor latinoamericano decimonónico, asumió la tarea de convertirse en uno de aquellos pensadores políticos de los que habla Hervada. Por ahora, sin embargo, el autor afirma que la concepción moderna del derecho natural tiene el fundamento de una larga tradición en la que participan los filósofos estoicos, Platón, Aristóteles, Cicerón, Marco Aurelio, los juristas medievales y los del renacimiento, además de miles de otras instancias a lo largo de la historia de Occidente. Sin embargo, señalamos aquí los límites de su afirmación, pues nos llama la atención el que el autor no considere que la concepción moderna de la ley natural debería guardar

correspondencia con las ciencias naturales, particularmente la biología, para basar sus presupuestos. Es cierto que el concepto de “ley natural” ha cambiado poco a lo largo de la historia, lo que da cuenta de sus enormes aciertos; sin embargo, parece una necesidad imperante de las disciplinas jurídicas encontrar un sustento en los hechos confirmados por las ciencias naturales, más aún ahora, que más que nunca en la historia se dispone de los medios tecnológicos necesarios para resolver profundas cuestiones acerca de la naturaleza humana, y aún persisten situaciones complicadas en la sociedad para las cuales las instituciones jurídicas aún no encuentran solución. No llevamos esta reflexión más adelante, pues el propósito de este trabajo no es tender puentes entre la biología y el derecho, sino entre el derecho y la literatura.

2.2 Derecho natural y derecho canónico

Hemos hablado, hasta ahora, del derecho natural, porque representa la fuente primaria de la filosofía jurídica que se puede apreciar en la obra de Bilbao. Sin embargo, como hemos dicho antes, la novela de Manuel Bilbao no es una obra de carácter iusnaturalista, aunque, sin duda alguna, el tema del derecho natural tiene una importancia capital en ella. Es, a fin de cuentas, la obra de un ideólogo liberal; que responde a las necesidades de su época, en función de una de las vertientes de filosofía política más importantes del siglo XIX. Por ahora, sin embargo, dejaremos un momento de lado al liberalismo para concentrarnos en la ciencia jurídica practicada por la iglesia católica, pues ella también tiene su presencia considerable en la obra del escritor chileno. Más adelante apreciaremos cómo todas estas formas del ejercicio jurídico cristalizan en el proyecto liberal de Bilbao, *El pirata del Guayas*.

Hasta ahora, hemos dicho que el derecho natural se basa en la existencia de ciertos preceptos acerca de la naturaleza humana que, según Javier Hervada, los juristas de todas las épocas han reforzado a lo largo de la historia de la disciplina jurídica. Si bien hemos visto que Hervada coloca al derecho natural en la base de los sistemas modernos de derecho positivo, el autor afirma que, mientras el positivismo jurídico nos ha hecho perder la pista de su fundamento iusnaturalista, el derecho canónico, llevado a cabo por la iglesia católica durante siglos, jamás ha olvidado su referente primordial en el derecho natural (Hervada, 1988). Es

importante que consideremos sus características frente al derecho natural, pues estas serán, de igual forma, apreciables en la novela de Bilbao.

Hervada afirma que el reconocimiento de la ley natural pasa a formar parte del ideario cristiano en la segunda Carta a los Romanos, particularmente en los versículos 14-16, en la cual se habla de ella como de una ley que “Dios ha grabado en el corazón de los hombres” (1988). El autor afirma que, para los juristas eclesiásticos, el derecho natural se halla en la base del ordenamiento jurídico de la sociedad. Esta consideración hace que las autoridades eclesiásticas rechacen la hipótesis del contrato social como punto de partida para la creación de la sociedad; para ellas, la sociedad es un producto de las tendencias naturales del ser humano. Este análisis, llevado más lejos aún, nos permite considerar al positivismo como una corriente plenamente derivada del derecho natural, conclusión a la que ya habíamos llegado antes, pero que ahora encontramos, también, en la base del pensamiento jurídico eclesiástico.

Sin embargo, Hervada destaca que, aunque el derecho natural tiene una importancia fundamental en el ordenamiento canónico, no es el único de sus elementos. En la esencia del derecho canónico, además del derecho natural, encontramos lo que Hervada denomina *derecho divino-positivo*. Este tipo de derecho, que también tiene el nombre de *Lex-gratia*, hace referencia a la “voluntad fundacional de Cristo” (1988:138); es decir, a la filosofía expuesta por Jesús de Nazaret en el *Nuevo testamento*. Hervada destaca la presencia del derecho natural en la filosofía cristiana (los diez mandamientos del *Antiguo testamento*), aunque enfatiza en las cualidades que el discurso de Jesucristo añade a la concepción tradicional del derecho natural. El perfeccionamiento del discurso jurídico expuesto en el *Antiguo testamento* a manos de Jesucristo es análogo al desarrollo del derecho natural a manos del derecho positivo, de ahí que Hervada le otorgue esa denominación al discurso cristiano. El autor aclara que esta situación hace que los canonistas tiendan a hablar del derecho natural con el término genérico de *derecho divino*.

De esta forma, llegamos a la conclusión de que el derecho natural y el derecho eclesiástico comparten la idea de los derechos fundamentales del ser humano, entre los cuales nos importa, sobre todo, aquel que defiende el derecho a la vida, pues a partir de este se desarrolla la novela de Bilbao. En el siguiente capítulo observaremos cómo el argumento

religioso funciona para otorgar una autoridad determinante sobre la cuestión de la pena de muerte; sin embargo, podemos intuir, desde ahora, que la influencia religiosa tiene una importancia primaria en la propuesta de *El pirata del Guayas*. Esta situación es importante, porque gracias a ella podemos apreciar la naturaleza única del liberalismo que se impulsaba en América Latina, distinto a su referente europeo, entre otras cosas, por su marcado fundamento católico.

Antes de hablar acerca del liberalismo latinoamericano, hemos de destacar que, según Hervada, la disciplina jurídica eclesiástica fue la única corriente jurídica de Europa que conservó intacta la tradición clásica del derecho natural. Según este autor, el fundamento del derecho natural se perdió en la jurisprudencia secular con el advenimiento del positivismo, a finales del siglo XVIII e inicios del XIX (Hervada, 1988: 140). Hemos hecho referencia al derecho canónico, por lo tanto, porque, en el pensamiento jurídico-filosófico de Bilbao se puede observar una peculiar amalgama de la filosofía iusnaturalista y la filosofía canónica que Hervada recoge en sus obras; además, por supuesto, de la filosofía liberal decimonónica. Por lo demás, este es un fenómeno que resulta característico del pensamiento liberal latinoamericano, y merece la pena detenernos en él.

2.3 Liberalismo en América Latina

Sin duda alguna, dos de los acontecimientos que marcaron el final del Siglo XVIII y sentaron las bases para los eventos más importantes del XIX son La Revolución de los Estados Unidos y la Revolución Francesa. Según Diego Fernández Peychaux, la Revolución Francesa fue el acontecimiento que inspiró los proyectos de liberación de la América hispánica, cuyos ideólogos consideraban que la revolución en Francia era, en suma, liberal (Fernández Peychaux; 2012). En el campo del derecho, el liberalismo se tradujo en la creciente tendencia constitucionalista de los gobiernos recientemente independizados. Es más, si hay algo que pueda ser considerado como un aporte fundamental de la Revolución Francesa, para Martín Paolantonio se trata de la necesidad de crear una constitución escrita para los ciudadanos de un determinado país (Paolantonio; 1987, p. 200).

Es necesario, entonces, considerar la importancia que la Revolución Francesa tuvo en la gestación de los nuevos estados hispanoamericanos, sobre todo en el ámbito de las leyes, que es el que nos interesa por ahora. La influencia de la Revolución Francesa debe ser apreciada en función de sus fundamentos filosóficos, que se reducen, esencialmente, a dos: igualdad y libertad. Estos fundamentos, que suponen, también, la base de la filosofía liberal, pueden ser apreciados en la obra de Manuel Bilbao, en donde se hace referencia a los límites del Estado a la hora de organizar la sociedad en función de estos principios.

En la filosofía liberal, el concepto de la libertad se refiere a la capacidad que cada individuo tiene para realizar lo que prefiere, siempre y cuando no interfiera con la libertad personal de quienes están a su alrededor (Paolantonio; 1987, p. 201). Por supuesto, esta condición nos remite a la regla básica de la moral “trata a los demás como quieres que te traten”; en breve, apreciaremos como la filosofía liberal heredada de la Revolución Francesa guarda semejanzas inconfundibles con otras corrientes filosóficas muy anteriores. Por lo pronto, es importante considerar uno de los aspectos específicos que conciernen al derecho liberal, en palabras de John Stuart Mill: “el único objeto que autoriza a los hombres, individual o colectivamente, a turbar la libertad de acción de sus semejantes, es la propia defensa” (Paolantonio; 1987, p. 201). En esta cita podemos ya intuir una de las cuestiones más importantes que plantea la novela de Bilbao: ¿hasta qué punto puede un Estado atribuirse la defensa de las libertades individuales con el argumento de la justicia?

El otro componente esencial de la filosofía liberal, la igualdad, está supeditado al fundamento principal de la libertad. En el liberalismo, los seres humanos no pueden nacer con privilegios o derechos que aventajen a los de sus semejantes; en este sentido, la igualdad se concibe como un tipo de igualdad de tratamiento frente a la ley, frente a la constitución, que es el documento en donde cristaliza la voluntad general de una nación (Paolantonio; 1987, p. 202). Es importante destacar que, para el liberalismo, no se omiten las diferencias intrínsecas que identifican a cada individuo; por lo tanto, si cada ser humano es diferente, es admisible que la distribución económica sea desigual, simplemente porque existen personas más aptas para realizar ciertos trabajos que otras. Por lo demás, la distribución económica no constituye un tema fundamental de la novela de Bilbao; la hemos mencionado, únicamente, para

enfaticar el hecho de que, aún cuando una persona posea grandes riquezas, ninguna condición en su vida le puede ubicar por encima del ordenamiento jurídico, según la filosofía liberal.

Pero regresemos nuevamente al asunto del constitucionalismo. Hemos dicho que el aporte principal de la Revolución Francesa al ámbito del derecho fue crear un documento máximo al que se sujetara la administración de un estado: la constitución. Sin embargo, la sección que más nos interesa de esa constitución es la famosa *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, pues en ella apreciaremos la piedra angular del derecho liberal del siglo XIX.

La *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* es, sin duda, uno de los documentos más importantes que dejó la Revolución Francesa. La declaración hace referencia a dos aspectos claves del derecho liberal: “Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional (...)” que nos remite al carácter representativo del constitucionalismo; y la existencia de “derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre.” (Beuchot & Saldaña; 2017, p. 43). Sobre este segundo aspecto, Beuchot & Saldaña encuentran huellas que nos remiten a la concepción del derecho natural que ya hemos discutido antes, al respecto del derecho natural clásico.

La nomenclatura esencial para definir aquellos derechos que antes hemos citado como “naturales, inalienables y sagrados” es la de “Derechos Humanos”. A lo largo de los años, el concepto se ha convertido en materia de conversaciones cotidianas; pero no cabe duda de que su creación es una de las conquistas más importantes de la filosofía liberal. A todo esto, cabe preguntarnos en qué se fundamentan los Derechos humanos, pues ahí se encuentra la clave para apreciar la influencia que tiene en ellos el iusnaturalismo clásico.

Antes, hablando de la fuente de los derechos naturales, hemos dicho que se trata de un conjunto de derechos que los seres humanos adquieren en función de la conciencia de su propia existencia. Podemos entender esta característica de tal forma que los derechos naturales son, a fin de cuentas, un componente esencial de la naturaleza humana. Justamente porque son parte de la naturaleza, cuyo desarrollo no se encuentra a merced de la intervención humana, los derechos naturales no pueden extraerse de la persona. Cuando decimos que los derechos humanos no son una meta a alcanzar, sino que se provienen de la propia condición ontológica del individuo, estamos hablando de un tipo de derechos que obedecen a una ley

natural, cuya existencia no es subjetiva y no está en discusión. Ya sea que hablemos de la dignidad inherente al ser humano, de la ley natural o de la ley divina, es claro que en el concepto moderno de Derechos Humanos se encuentra una vertiente jurídico-filosófica que tiene varios siglos de antigüedad.

Los autores, sin embargo, nos advierten que el concepto moderno de derechos humanos está sujeto a dos posibles interpretaciones: aquella del derecho natural clásico y la del derecho natural moderno. El derecho natural clásico es aquel del que hemos hablado hasta ahora, en palabras de Javier Hervada, y cuya formulación más antigua se remonta a Aristóteles y su *Ética para Nicómaco*. Ahora, merece la pena detenernos en las concepciones modernas del iusnaturalismo, pues sería un error pasarlas por alto.

Cuando hablamos de iusnaturalismo moderno podemos distinguir, esencialmente, dos corrientes de pensamiento: la primera, la de aquellos pensadores que llamamos “contractualistas”, entre los que se encuentran, principalmente, Hobbes, Locke y Rousseau; y la corriente del “derecho natural racionalista” (Beuchot & Saldaña, 2017; p 59-60). Los contractualistas concebían al derecho natural como una libertad absoluta que el ser humano poseía en su estado animal. Para garantizar su supervivencia, sin embargo, los humanos primitivos debían renunciar a su libertad sin restricciones y someterse al poder del Estado, que canaliza las energías dispersas en función de una meta común. Los representantes del derecho natural racionalista, por su parte, conciben al derecho natural como una entidad separada del derecho positivo; como una especie de estímulo inconsciente que predispone al individuo a cooperar con otras personas para lograr el correcto funcionamiento de la sociedad. Pero la cualidad más importante del iusnaturalismo racional moderno es que concibe al derecho natural como un fenómeno que cambia de acuerdo con su contexto histórico; es decir, que no se basa en una ley natural, sino que surge como consecuencia de su entorno socio-cultural. Como podemos ver, son dos corrientes de pensamiento que poseen diferencias insalvables con la concepción clásica del derecho natural.

Es importante resaltar las diferencias que existen entre las distintas corrientes de la filosofía iusnaturalista porque sus postulados, tan diferentes entre sí, representan visiones del mundo realmente opuestas. También es importante realizar esta distinción porque, aún cuando el iusnaturalismo contractualista es casi contemporáneo a Bilbao, no son sus propuestas las

que se pueden encontrar en la novela, de corte más bien clásico. Por lo tanto, es necesario considerar detenidamente qué es lo que distingue a la concepción clásica del derecho natural de sus vertientes modernas, pues es esta filosofía la que, en última instancia, podemos apreciar en la novela de Bilbao.

Debemos empezar recordando que el derecho natural clásico se desprende de la noción de una ley natural que no está sujeta a cambios por ningún motivo, ni geográficos ni históricos. En el derecho natural clásico, la ley natural es una realidad vigente que atraviesa todos los momentos de la historia, manteniendo siempre los principios que antes hemos mencionado acerca de la naturaleza humana. También hemos mencionado que, para el iusnaturalismo clásico, las leyes positivas son un complemento de las normas dictadas por la ley natural, a diferencia de la concepción moderna, en la que las leyes positivas constituyen un sistema completamente separado y, en ocasiones, incluso opuesto al de la ley natural (Beuchot & Saldaña; 2017, p. 60). Por lo tanto, el derecho natural clásico no se asemeja a la concepción racionalista en tanto que, para éste, la naturaleza humana es una sola, inmune a los cambios históricos; además de ser el fundamento irrenunciable de los sistemas jurídicos positivos.

En cuanto a la vertiente contractualista del derecho natural moderno, corriente impulsada por algunos de los ideólogos más importantes de la Revolución Francesa (Paolantonio M.; 1987, 200), se distingue de su concepción clásica porque, como hemos dicho antes, uno de los principios fundamentales de la naturaleza humana es, en su concepción clásica, la tendencia a crear relaciones de sociedad. En la filosofía contractualista no existe una tendencia natural hacia la sociedad, se trata de un recurso artificial para garantizar la supervivencia del individuo. Si tenemos en cuenta que la filosofía del derecho natural clásico no considera que la supervivencia es el fin último del ser humano, sino que existen fines superiores que persiguen su realización personal, nos daremos cuenta de que el iusnaturalismo clásico contempla un grado de dignidad humana mayor que el de la concepción contractualista. El derecho natural clásico piensa en el ser humano como un ente consciente de sí mismo y de su entorno, que posee aspiraciones de realización; la filosofía contractualista piensa en él como una criatura que obedece a un impulso irrefrenable de mantenerse con vida, en detrimento de su libertad.

2.4 Conclusión

Sería correcto suponer que la formación de Manuel Bilbao lo acercó a las corrientes jurídico-filosóficas más importantes de la historia y que, partir de ellas, creó una filosofía propia con la cual reflexionar acerca de los problemas jurídicos más importantes de su tiempo. Debemos pensar en esta filosofía como en una herramienta fundamental para enfrentar el enorme reto que se presentaba a los nacientes estados sudamericanos: efectivizar su independencia por medio del desarrollo. No cabe cuestionarse la importancia que el ordenamiento jurídico tenía en el cumplimiento de esta meta, tanto más cuando se trata del recurso más importante para regular la actividad de los habitantes de un estado. Por lo tanto, Bilbao tuvo que tener en cuenta que una nación próspera debía fundarse en leyes con sólidos principios morales; de ahí que la filosofía expuesta en su novela *El pirata de Guayas* refleje la influencia de corrientes del pensamiento autorizadas por su milenaria tradición.

Bilbao, por lo demás, se consideraba a sí mismo como un ideólogo liberal; en parte, porque esa era la ideología imperante en el mundo occidental, pero, sobre todo, porque el liberalismo era concebido, en América Latina, como una filosofía propia de los movimientos revolucionarios: si había un cuerpo de ideas que apoyase la independencia de los estados sudamericanos, ese era el liberalismo. Por supuesto, el liberalismo no fue formulado en Europa como una ideología de la revolución; tuvo esa expresión en las antiguas colonias españolas porque esa era la necesidad de los líderes que apoyaban la independencia. De cualquier forma, la expresión latinoamericana del liberalismo tuvo un papel sumamente importante durante el desarrollo del siglo XIX.

Como ideólogo de una región con una situación muy diferente a la de Europa, Manuel Bilbao recogió la influencia de diferentes tradiciones filosóficas y las aplicó a su contexto particular para discutir sobre la forma en que los estados deberían tratar a sus ciudadanos. Es así que podemos apreciar una mezcla entre tres corrientes jurídico-filosóficas que producen la manifestación última del pensamiento de Bilbao acerca de la dignidad del ser humano: el derecho natural, el derecho canónico y el derecho liberal.

El derecho natural es la más antigua de estas corrientes. Su primera formulación se la puede encontrar en la *Ética para Nicómaco*, de Aristóteles. Esencialmente, el derecho natural se refiere al tipo de derechos que los seres humanos poseen en virtud de la consciencia sobre sí mismos y que se desprenden de una realidad natural incuestionable. Para el derecho natural clásico, existen ciertos principios que caracterizan a la naturaleza humana y que son invariables a través del tiempo. Son, además, principios que se encuentran vigentes de forma permanente en todos los lugares del mundo. Se trata, en suma, de un tipo de derechos que provienen de la condición ontológica del ser humano y, por lo tanto, no pueden ser alterados por ningún factor externo.

El concepto del derecho natural ha cambiado a lo largo de la historia y, en cuanto a sus formulaciones modernas, podemos distinguir básicamente dos: la filosofía contractualista y el derecho natural racional. La primera corriente concibe al derecho natural únicamente como una forma de libertad absoluta que existe sólo cuando los seres humanos se encuentran en estado salvaje. Esta corriente propone que los seres humanos se asocian entre sí para garantizar su supervivencia y, de esta forma, crean la sociedad. La corriente racionalista, por otra parte, considera que el derecho natural existe solo como una sombra inconsciente que debe ser desarrollada por medio de las leyes positivas; además, afirma que el derecho natural es susceptible de cambiar en función de su contexto cultural.

Estas corrientes modernas se distinguen del derecho natural clásico esencialmente porque la vertiente clásica considera que existen principios naturales inalterables que rigen la conducta humana, postura que no existe en la concepción racionalista. Uno de estos principios es la tendencia natural a formar relaciones entre seres humanos, argumento que, a su vez, se opone a la teoría contractualista. Una corriente que, por lo demás, sí ha conservado los postulados fundamentales del pensamiento iusnaturalista clásico, es la del pensamiento jurídico canónico.

El derecho canónico también considera la existencia de derechos naturales a partir de las leyes que son formuladas en los diez mandamientos del Antiguo Testamento. El pensamiento jurídico eclesiástico se asemeja, también, al iusnaturalismo clásico en tanto que considera que las leyes positivas son elaboradas a partir de los principios fundamentales que caracterizan a la naturaleza humana; solamente que en el derecho canónico esta extensión de

los derechos naturales se denomina *Lex-gratia* o derecho divino-positivo. En el siguiente capítulo observaremos cómo las ideas cristianas funcionan como argumento determinante para defender el derecho a la vida de las personas; por ahora, sin embargo, basta con que consideremos que tanto el pensamiento jurídico eclesiástico como el pensamiento iusnaturalista clásico comparten sus nociones fundamentales acerca de la naturaleza humana.

Finalmente, debemos considerar la influencia del pensamiento liberal en la obra de Bilbao, asumiendo que uno de los documentos más importantes que reflejan la filosofía del liberalismo decimonónico es la *Declaración universal de los derechos del hombre y del ciudadano*, creada a la postre de la Revolución Francesa. En este documento se afirma la existencia de derechos inherentes al ser humano, que no obedecen a leyes externas, sino que derivan de la propia naturaleza del individuo. Aunque en este documento los podemos encontrar con la denominación de “derechos humanos”, este concepto sigue la veta directa del derecho natural clásico y es de vital importancia porque la Revolución Francesa, junto con sus repercusiones en todas sus expresiones, entre las cuales contamos la Declaración en cuestión, representó uno de los referentes más importantes para el proyecto de independencia de América Latina, que era, como ya lo hemos dicho, concebido como un proyecto liberal por todos sus impulsores. En esta Declaración podemos apreciar el fundamento filosófico del proyecto liberal más importante, quizá, de la historia occidental; la resonancia de la Revolución Francesa marcó la primera mitad del siglo XIX latinoamericano y sus bases filosóficas tuvieron una influencia determinante en los ideólogos de la región; sin embargo, son ideas que guardan una correspondencia directa con la vertiente clásica del pensamiento iusnaturalista.

De esta forma, podemos concluir que el pensamiento de Manuel Bilbao recibe la influencia de varias corrientes filosóficas, al menos, en lo que concierne a su concepto de la dignidad humana. Tanto las ideas del derecho natural clásico como las del derecho canónico y el derecho liberal se conjugan para justificar la existencia de un principio natural de libertad personal que tiene como meta última la realización del individuo. Si bien las necesidades de su contexto particular impulsaron al escritor a alinearse a una de las corrientes de pensamiento político más importantes de su época, Bilbao nos recuerda que la complejidad progresiva de las sociedades no puede pasar por alto los principios naturales que caracterizan al ser humano;

tanto más, porque el individuo constituye la unidad básica fundamental de cualquier sistema social. A continuación, examinaremos cómo se encuentra plasmado ese pensamiento en *El pirata del Guayas*.

3. LA RETÓRICA DE MANUEL BILBAO

El pirata del Guayas trata de lo siguiente: en el marco de una expedición militar liderada por Juan José Flores, que pretende tomarse el gobierno del Ecuador por la fuerza, ocho convictos reclusos en la Isla Floreana, del archipiélago de Galápagos, aprovechan el advenimiento del conflicto para planear su fuga. Los presos están liderados por Bruno Arce, un hombre que ya ha ido a la cárcel y se ha fugado de ella, que ha recibido azotes y finalmente ha sido desterrado a la isla por cometer un asesinato. Bruno convence de escaparse al resto de sus compañeros con la promesa de entregarles los medios para hacerse ricos y vengarse del gobierno que los ha desterrado, dedicando su vida a la piratería. Para escaparse, los reos capturan un barco ballenero estadounidense que ha atracado en la isla para abastecerse de leña. Después, los prisioneros navegan hacia la isla Albermack, donde vive el gobernador del archipiélago, a quien ejecutan a modo de venganza. Al poco tiempo, parte de los piratas asalta un barco de la expedición de Flores, provocando una masacre. El resto de los piratas se dirige a Guayaquil, donde Bruno es reconocido por un coronel del ejército. Tras una serie de juicios, los piratas son condenados a morir fusilados. Así termina la novela.

Vistos en perspectiva, los acontecimientos de la obra parecen los de una novela de aventuras. Ciertamente, sería un error negar el mérito que la obra posee en función de su entretenida narración; sin embargo, no nos hemos propuesto analizar los elementos estilísticos que hacen de la novela de Bilbao una obra emocionante; nos interesa, sobre todo, detenernos en los elementos que expresan la filosofía jurídica del autor. *El pirata del Guayas* está llena de episodios que representan distintos problemas legales y filosóficos cuya solución es expresada siempre en forma clara, en lo que podemos entender como una demostración explícita del pensamiento del autor; pensamiento que, por lo demás, tiene una función, evidentemente, de denuncia.

Dicho esto, es preciso mencionar cuáles son, puntualmente, los problemas a los que Manuel Bilbao se dirige en su obra. Son, en esencia, dos: el mal estado de las prisiones ecuatorianas, producto de una concepción incorrecta de la rehabilitación del individuo; y la aplicación inmoral de la pena de muerte. Todos los eventos de la obra, tanto los acontecimientos como los diálogos y la narración, están orientados a profundizar en las

razones y consecuencias de estos problemas; problemas que, por otra parte, le competen resolver al gobierno ecuatoriano. En este sentido, entendemos a la novela de Bilbao como una obra que busca conmover a sus lectores y presentarles las flaquezas del sistema legal, cuya forma de administrar la justicia muchas veces se da por sentado.

Podemos distinguir dos formas en las cuales los problemas antes mencionados son expresados: por medio del narrador, o por medio de algún personaje, en diálogo con algún otro. En el primer caso, la postura del narrador nos presenta una solución aparentemente más fácil para el problema que los acontecimientos plantean. En el segundo caso, sin embargo, asistimos, por medio de los diálogos entre personajes, a auténticos debates de carácter político o filosófico que llegan a una resolución por diferentes medios, no siempre justificables, en tanto que los problemas que se plantean resolver son de una naturaleza extremadamente complicada.

La compleja naturaleza del texto de Bilbao nos obliga a dividir nuestro análisis en función de los dos elementos antes mencionados. Puesto que nos proponemos extraer el sentido de las ideas jurídico-filosóficas de la obra, el enfoque que tomaremos para interpretar los diálogos es el de la retórica. En el caso de la narración, centraremos nuestro análisis en la figura del *narratorio*, que representa la clave para comprender el afán reformador del autor. Por supuesto, el análisis tanto de los diálogos como de la narración estará atravesado por el componente retórico que caracteriza a la novela; componente que encuentra su origen en la formación jurídica de Bilbao y que puede ser apreciado con diferentes matices a lo largo de toda la obra. A partir de esta consideración, observaremos cómo los diálogos y la narración se unen para expresar un mensaje de profundas implicaciones políticas en materia de legislación penal.

3.1 Retórica

Una gran cantidad de las ideas que forman parte del universo literario de *El pirata del Guayas* son expresadas a través de diálogos. Se trata de diálogos que siempre representan opiniones contrarias y que, en última instancia, acaban reconciliándose por medio del triunfo

de una de las dos partes, ya sea por fuerza de argumentos hábilmente expuestos o, en ocasiones, en virtud de la fuerza violenta, si es que los argumentos no resultan suficientemente convincentes para generar un acuerdo. Naturalmente, es el primero de estos diálogos el que exhibe el potencial pleno del ejercicio retórico, pues termina con el convencimiento voluntario de su oponente, meta última de la disciplina retórica. Sin embargo, el tipo de diálogos que no acaban con un acto voluntario de concesión, sino que finalizan con la imposición violenta de uno de los contendientes son, también, de suma importancia porque reflejan el triunfo de la violencia sobre la razón, idea que tiene especial utilidad para apoyar los fines políticos del autor. Vamos a comenzar, por lo pronto, analizando aquellos diálogos que terminan con el triunfo de las razones mejor argumentadas.

Sin embargo, antes de analizar los diálogos de la obra, es importante considerar los elementos fundamentales que constituyen los ejercicios retóricos de la novela. Podríamos empezar caracterizando a la retórica, en palabras de Tomás Albaladejo, como la “técnica de la construcción y comunicación oral de discursos lingüísticos con la finalidad de influir en los oyentes” (Albaladejo; 1999, p.1). Es claro que la influencia de la cual se habla es nada menos que la adopción del pensamiento del orador por parte de su audiencia. También es claro que, en su concepción inicial, la retórica hace referencia a la realización de discursos frente a una audiencia que, en el caso de la novela de Bilbao, no existe, puesto que se trata de un texto escrito. Evidentemente, las intervenciones que los personajes realizan en la historia no están pensadas como discursos, porque el formato de la novela es propiamente dialógico (V. Gómez; 1983, p. 49); sin embargo, estos diálogos constituyen un auténtico hecho retórico en tanto que ficcionalizan debates que acaban con la imposición del argumento más contundente: con la adopción del pensamiento ajeno que ya hemos mencionado.

Por lo tanto, debemos considerar a los diálogos de *El pirata del Guayas* como verdaderos hechos retóricos que, en última instancia, reflejan el triunfo del argumento mejor expresado. También es importante tener en cuenta que estos diálogos, en tanto que buscan provocar la aceptación de su contraparte, son de naturaleza retórica *judicial* (T. Albaladejo; 1999, p. 13). Para Tomás Albaladejo, los discursos retóricos judiciales tienen un carácter dialógico o *intradiscursivo* que se hace evidente cuando se incluye la postura de los acusadores y de los defensores (ibíd. p. 19); finalmente, la inclusión de ambas posturas en un

discurso general que los contiene, constituye un recurso fundamental para crear el consenso buscado por el autor. Así, cada uno de los diálogos de la novela representa la defensa de opiniones que, por su triunfo o su fracaso, sirven para respaldar la opinión última del autor, Manuel Bilbao.

Ahora que hemos caracterizado a los diálogos de la novela como elementos intradiscursivos de la propuesta global de Bilbao, vamos a analizar el primero de ellos, que funciona, también, como introducción para el esquema dialógico-retórico que se aprecia en las conversaciones llevadas a cabo por los diferentes personajes. Se trata del diálogo que mantienen los presos cuando Bruno Arce trata de convencerlos de escaparse de la isla aprovechando el conflicto que va a desatarse a causa de la expedición de Flores. Aunque todos los prisioneros desean escapar, hay un desacuerdo entre la opinión de Galiote, un reo chileno, y la de los demás. La razón del conflicto es que Galiote no considera justo ni inteligente matar a los guardias de la isla, idea que se funda en sus creencias cristianas: “Por eso son UU. tan desgraciados, camaradas, no temen à la justicia ni a Dios” (Bilbao; 1855. p. 33). El primero de los argumentos que surgen en su contra es enunciado por Barra, otro prisionero: “¡Ni á la justicia ni á Dios!, repitió Barra con énfasis, como si en el mundo hubiese justicia, y eso de Dios quien sabe.” (íbid. p.33). El argumento, sin embargo, no es suficiente para hacer temblar la fe de Galiote, que confía en reparar sus crímenes una vez que acabe su sentencia.

Lo primero que podemos destacar de la postura de Galiote es su notable carácter religioso. Antes hemos dicho que la fe católica tiene una importante carga en el pensamiento de Bilbao; es así que podemos encontrarla como el principal argumento para defender la posición de Galiote y explicar el extravío de sus compañeros de presidio. Sin embargo, esa fe no resulta suficiente cuando Barra le presenta otro argumento para justificar el asesinato de los guardias inocentes: la imposibilidad de ser un miembro honrado de la sociedad: “Sábete que cuando vuelvas á los pueblos, los hombres se reirán de tí, nadie te dará trabajo porque te creerán ladrón y si alguna vez llegas á conseguir una ocupación será humillándote y oyendo repetir à cada momento el letrero del bonete que te pusieron en la plaza, cuando el verdugo te azotaba, ¡azotado por ladrón!” (íbid. p.34). El argumento de Barra posee las características de un discurso retórico en tanto que expone su argumento al principio (*exordium*) y una

recapitulación al final (*peroratio*) (T. Albaladejo; 1999, p.17), que funciona como conclusión contundente al observar que su interlocutor comienza a reaccionar frente al recuerdo de los azotes. Cuando el resto de los convictos habla después de Barra, Galiote está plenamente convencido: “¡Si alguna vez puedo vengarme, volvió à exclamar Galiote olvidando su instinto humano y revistiéndose de la ferocidad del desesperado, seré feliz, gozaré, mi corazon respirará!” (Bilbao M.; p. 36)

Evidentemente, no es Manuel Bilbao quien defiende la muerte injusta de los guardias del presidio, cosa que comprobaremos cuando analicemos las intervenciones del narrador. En realidad, lo que este diálogo nos demuestra es la facilidad con la que un argumento injusto puede triunfar si es que se vale de los recursos necesarios para conmover a su audiencia. En este caso, el resentimiento de Galiote a causa de la humillación que sufrió al ser azotado le sirve a Barra para convencerlo de olvidar sus creencias religiosas y ser partícipe de un nuevo crimen. Este diálogo, a su vez, nos sirve para apreciar el alto grado de relativismo que puede existir en un hecho tan aparentemente claro como un asesinato, cuando los perpetradores han sido, a su vez, víctimas de otro crimen reprochable; es una demostración de la complejidad que adquiere la conducta humana cuando pierde el sentido de una moralidad esencial, moralidad que, como veremos más adelante, pertenece al dominio del iusnaturalismo.

Los diálogos que analizaremos a continuación son aquellos que se llevan a cabo entre Bruno Arce y el Sr. Mena, Gobernador de Galápagos. Son estos los diálogos más extensos y, quizás, también los más complejos de la novela; ahí se plantea la cuestión fundamental que caracteriza a la obra de Bilbao: ¿en qué medida se puede afirmar que la ley impuesta es, a fin de cuentas, justa? Antes de abordar los diálogos, sin embargo, es importante recordar el contexto en el que se desarrollan: los presos han capturado un barco estadounidense que se ha detenido en la costa para abastecerse de leña y agua; Bruno los atrae hacia las cabañas, donde el resto de sus compañeros les quita las armas y les toma prisioneros. Los convictos suben al barco y reclutan a los 4 tripulantes restantes, bajo amenaza de muerte. Entonces, los presos conducen el barco hacia la isla Albermack, en donde vive el Gobernador con sus cuatro guardias, a quienes toman prisioneros. A continuación, Bruno le informa secretamente al Gobernador que pronto lo van a ejecutar. Momentos después, sucede el primero de los diálogos extensos, cuando Bruno y Mena conversan en privado.

El detonante del primero de estos diálogos es, naturalmente, la objeción que Mena plantea sobre la decisión de Bruno. Es un crimen que, a los ojos del Gobernador, resulta injusto y, además, innecesario. Por lo demás, es una decisión que Bruno justifica afirmando que: “(...) usted era el carcelero de nuestras vidas, el verdugo destinado á hacernos cabar el sepulcro de la desesperación. Ese es el crimen que le ha hecho caer en mis manos (...)” (íbid. p. 62) entendemos, entonces, que se trata de un acto de venganza, aunque Bruno tratará, en lo sucesivo, de atribuirle connotaciones simbólicas. Frente a esa acusación, Mena se defiende alegando que: “Yo no he hecho mas que cumplir con las órdenes del Gobierno (...)” y después añade: “El Gobierno (...) castiga con causa y porque la ley lo manda” (íbid. p. 62). Hasta aquí, apreciamos lo que podría ser una simple diferencia de percepción en cuanto a la aplicación de las normas punitivas. Sin embargo, este hecho resulta contradictorio considerando que una de las premisas del liberalismo se apoya en la necesidad de una constitución, concebida como la voluntad manifiesta de los habitantes de una nación. A pesar de todo, Ramiro Ávila Santamaría afirma que la constitución vigente en el período representado en la historia no concebía como ciudadanos sino a apenas un 0,3% de la población nacional (Ávila Santamaría R.; 2012. p. 10), dato que nos permite concluir que el gobierno de Urbina operaba con una constitución que no sólo no refleja la voluntad general del pueblo, sino que, además, entrañaba flaquezas que ahora vamos a considerar detenidamente.

Más allá de no estar de acuerdo con la naturaleza de las penas impuestas por la ley, Bruno destaca la reprochable tendencia del Gobierno a no aplicar las normas de igual forma para todos los ciudadanos. Cuando ambos discuten acerca de la eficacia de los azotes, Mena dice: “En todo eso, (...) no veo más que la aplicación de la ley. La ley es la que ordena esa pena.” (íbid. p. 65) A lo que Bruno responde: “(...) eso se hizo conmigo porque era un pobre y con solo los pobres se hace.” (íbid. p. 65). A su defensa, Bruno añade una denuncia en contra de los mismos funcionarios del Gobierno: “Entre ustedes hay ladrones, señor Gobernador, y los ladrones se pasean públicamente cual si fuesen inocentes. Fortunas hay que han sido hechas en robos al tesoro nacional; en despojos a familias honradas”. En el discurso de Bruno se puede notar, entonces, una denuncia en contra de la corrupción que hace invulnerables a algunas personas y que implica el olvido de uno de los principios

fundamentales del liberalismo que hemos mencionado en el anterior capítulo: la igualdad de tratamiento frente a la ley. La denuncia es completada con una retrospectiva de los crímenes de Bruno, que lo han conducido finalmente hacia la isla en donde vive el Gobernador.

En el recuerdo de los crímenes de Bruno apreciamos un nivel inferior de su discurso retórico: la historia de su pasado constituye un recurso intradiscursivo para darle mayor contundencia a sus argumentos en el presente. En esta analepsis nos enteramos de que Bruno ha pasado varias veces por la cárcel, la primera de ellas, por huir con una joven llamada Ángela, cuyo padre no quería cederle su mano. Aquí, Bruno nos comenta que su experiencia en la cárcel lo ha hecho sujeto de una transformación terrible: “Mi primera repugnancia hacia esos criminales fué pasando, hasta que armado del despecho, asaltado de celos y hambriento por ver á mi querida Ángela, mis oídos se acostumbraron á la conversación de los compañeros.” (íbid. p. 64), situación que nos recuerda al cambio de ideas de Galiote en el diálogo antes mencionado. Su transformación se hace más dramática cuando se fuga de la prisión y acuerda escapar nuevamente con su querida, escuchando los consejos de sus compañeros. Bruno roba 30 pesos y es descubierto; después, es azotado públicamente y encarcelado por segunda vez. Tras una segunda fuga para ver nuevamente a Ángela, ella lo rechaza tras saber que ha sido azotado. Desesperado, Bruno asesina a un hombre que en la calle le ha negado una limosna; este es su último crimen antes de ser desterrado a Galápagos.

La historia de Bruno es la herramienta más efectiva para convencer al gobernador de que, en efecto, las leyes punitivas necesitan ser revisadas. En primer lugar, se encuentra la denuncia en contra de la redundancia del sistema penitenciario: son cárceles que no corrigen a los delincuentes menores, sino que los exponen al trato con personas peligrosas para su rehabilitación. Además, existen castigos desmesurados, como los azotes, que imposibilitan la reincorporación efectiva del individuo a la sociedad. Esta segunda circunstancia, que es percibida como una pena exclusiva para las personas más vulnerables, exhibe una flaqueza fundamental en el sistema judicial, puesto que, al parecer, no todos los individuos de la sociedad reciben un trato igual frente a la ley, pilar de la filosofía jurídica liberal. Frente a las ideas que componen el discurso de Bruno, el Gobernador no puede menos que estar de acuerdo: “Tienes razón en estar como estás, le dijo; pero de ese estado se puede salir y volver a recobrar lo que has perdido” (íbid. p.71-72).

El discurso de Bruno logra convencer al gobernador de su desdicha y del error en que persisten algunas leyes; sin embargo, es claro que no justifica su iniciativa criminal motivada por el resentimiento y la venganza en contra de los funcionarios del gobierno ecuatoriano. En el discurso de Bruno podemos observar cómo el reo percibe a las leyes únicamente como instrumentos al servicio de un poder corrupto y cruel. Sin embargo, es complicado defender un caso contrario siendo que, para el momento en que los acontecimientos ficticios de la obra toman lugar, el Ecuador contaba con su quinta constitución. Cuando hemos mencionado en el anterior capítulo que el constitucionalismo representaba una de las metas fundamentales del liberalismo, debemos pensar que Manuel Bilbao estaba al tanto de los signos de advertencia que expresaba un equilibrio constitucional tan frágil como el del Ecuador en ese entonces. En las palabras de Bruno podemos percibir una confusión fundamental entre la legislación y el gobierno; confusión que, por otra parte, considerando su contexto histórico, tiene algún grado de justificación. Bruno no considera a la ley como a un sistema independiente que funciona de forma autónoma frente al gobierno, él piensa que la ley no existe y que los gobernantes actúan únicamente obedeciendo intereses inmediatos: “(...) no es ley ni nada la que nos castiga, es el odio del rico para con el pobre; es la tendencia de ustedes á tenernos siempre humillados (...) y dominarnos como á una recua de esclavos” (íbid. p. 67).

El gobernador está parcialmente de acuerdo con Bruno, pero destaca la diferencia fundamental que existe entre la legislación y el gobierno: “(...) no son los que mandan, es la ley la que impone ese castigo” (Íbid. p. 73). En esta afirmación debemos reconocer una intención de pensar en la constitución y el resto de la legislación como en una autoridad máxima, nuevamente, idea que pertenece al liberalismo. Sin embargo, si esa legislación, que ha sido sujeto de cambios radicales en un periodo por lo demás corto, continúa siendo fuente de errores notables, merece, sin duda, ser cuestionada. Por su parte, Bruno reafirma su posición contraria a la del gobernador con la siguiente sentencia: “Aunque sea la ley, ningún hombre debe obedecer las leyes que destruyen el honor” (Íbid p. 73) y termina el diálogo: “(...) Por fin, basta de discusión. Está usted condenado á muerte, porque ha sido un agente de los que nos han perdido” (íbid. p. 73), cortando efectivamente la posibilidad de un acuerdo. Por lo tanto, en este diálogo, Bilbao nos presenta el problema esencial de reivindicar a la ley frente la sociedad: si la ley es una necesidad social imperante, debe trascender la temporalidad

de los gobiernos; debe, por lo tanto, fundarse en principios éticos sólidos, que apreciaremos en el diálogo a continuación.

El último diálogo que analizaremos tiene lugar al final de la obra, después de que los reos han llegado a Guayaquil, han sido reconocidos y han sido castigados, por lo tanto, con la pena de muerte, por haber asesinado al Gobernador Mena. Mientras los sentenciados suben al patíbulo, un joven francés llamado Diron mira la escena con tristeza; su gesto da lugar a que un abogado ecuatoriano le pregunte sobre su opinión acerca de los criminales, dando inicio a la conversación. En este caso, el debate se da entre el abogado, que cree que la pena de muerte es el castigo indicado para los criminales; y Diron, que piensa que los delitos que han cometido los presos son una consecuencia de aquel sistema de leyes sin fundamento moral, en el cual la pena de muerte no es más que el último eslabón de una cadena de normas cuestionables. Dicho esto, pasemos a analizar los diálogos en cuestión.

El primer conflicto entre las ideas del joven y del abogado se da en función de la tristeza que el primero siente al ser testigo de la desgracia de otros seres humanos, tristeza que el abogado no siente, pues piensa que: “(...) desde que han atacado a esa familia [humana], se han hecho sus enemigos, han dejado de ser hombres, son monstruos.” (íbid. p. 127). Por lo tanto, el abogado piensa que el haber cometido un crimen supone una ruptura con la condición básica de la convivencia social: los criminales ya no pueden ser miembros de la sociedad; por esta razón, el abogado cree que la muerte de los reos es necesaria, pues piensa que otra acción: “(...) equivaldría a autorizar el asesinato. El que mata debe morir” (íbid. p. 127). Sin embargo, Diron cree que todos los criminales, también los asesinos, pueden ser rehabilitados: “Al que mata debe enmendársele, según pienso (...)” (íbid. p. 128), opinión que abre paso a una discusión sobre el sistema penitenciario.

La discusión comienza con una sentencia categórica por parte del abogado: “Para el que no se corrije en las prisiones (...) no hay que perder el tiempo en tratar de correjirles, mucho mas al que asesina”, sentencia que sugiere su plena confianza en la eficacia del sistema penitenciario ecuatoriano. Pero Diron responde afirmando que: “(...) el sistema que emplean para castigar, produce el efecto contrario que se propusieron los lejisladores” (íbid. p. 128). Aquí es importante reconocer el paralelismo que existe entre los diálogos de Bruno y el Gobernador, y los del abogado y Diron: el segundo diálogo representa un estadio más

avanzado de la discusión que mantienen el reo y el gobernador de Galápagos. Es así que podemos apreciar el mismo argumento de Bruno, en palabras del joven francés: “(...) el sistema penitenciario de cárceles que aquí se conoce, lejos de curar á los infractores de las leyes sociales, les empeora, por cuanto les pervierte el moral y les mantiene en contacto á todos los que caen en una falta, aun cuando la falta sea diversa y los reos avesados ó no en el crimen” (íbid. p. 129). El abogado, que no está dispuesto a considerar que los legisladores de su país pudiesen haber cometido un error tan grave al formular las leyes punitivas, se defiende acudiendo a la autoridad incuestionable de la ley, recurso que ya apreciamos antes, empleado por el Gobernador Mena: “La justicia es la aplicación de la ley (...), y la ley que es la que constituye el derecho es la que estatuye la pena de muerte” (íbid. p. 129). Así como el Gobernador Mena defiende la pena de los azotes, el abogado defiende la pena de muerte, por considerarla parte de la ley, autoridad máxima de la vida civil. Sin embargo, Diron cuestiona el valor de esa autoridad que, sólo por estar escrita, no significa que sea correcta. Es aquí cuando toma parte el argumento iusnaturalista de Diron.

Diron establece claramente la diferencia entre el derecho positivo, al que llama “*derecho civil*” (íbid. p. 129) y el derecho natural; diferencia que, por nuestra parte, hemos establecido en el primer capítulo. El joven francés destaca esta diferencia para afirmar que el derecho positivo ha constituido la base para llevar a cabo una serie de episodios reprochables, que cita de la siguiente manera: “Leyes civiles y no naturales han sido las que estatua la Grecia imponiendo el suplicio para el ladron; las que dictaba la Inglaterra autorizando el exterminio de los naturales de Norte-América (...); las que promulgaba Sixto IV erigiendo el tribunal de la Inquisicion (...); las que han establecido los déspotas para apagar con sangre la vida de la libertad (...)” (íbid. p. 132). Así como Javier Hervada piensa que el derecho positivo debe ser edificado sobre la base del derecho natural, Diron cree que: “(...) es porque los legisladores no consultan á ese código [natural] (...) resultando de sus disposiciones (...) la creación de un abuso que llaman ley” (íbid. p. 132).

Dos argumentos funcionan como razones determinantes en la *peroratio* de Diron: el primero, la autoridad divina de la ley natural: “(...) ¿cómo creer que el Autor del Universo hubiese dictado leyes para la armonía de todo lo creado y solo para el hombre, su primera obra, hubiese dejado vacíos?” (íbid. p. 133), argumento que, como podemos recordar, nos

remite al derecho canónico, tradición jurídica que ha logrado mantener sus bases iusnaturalistas frente al auge del positivismo. El segundo argumento es el del progreso, que supone una meta determinante del liberalismo, en oposición al conservadurismo: “Por eso, algunas naciones que marchan á la vanguardia de la civilización han sustituido la pena de muerte por la reclusión en Panópticos” (íbid. p. 133); argumento que, vale la pena destacar, contiene además una sugerencia práctica: la creación de panópticos. El joven acaba haciendo una referencia al valor de la educación y las consecuencias de sus fallas: “Debe atenderse á la educación antes que al castigo si es que se quiere corregir al delincuente; lo contrario es sistemar la pérdida del reo y en vez de sacar de él un ciudadano útil resultará un fenómeno como lo son los que van á fusilar” (íbid. p. 135-136) y finaliza el diálogo rescatando la idea fundamental de su discurso: “Rehabilitar al criminal por medio del honor, debe ser la última espresion del progreso en la legislación penal” (íbid. p. 136). Con estas razones, Diron sale de la escena.

En todos estos diálogos podemos apreciar las complejidades inherentes a cualquier discusión filosófica y política. Nos llama la atención el que las razones que se expresan de un lado y de otro parecen ser siempre válidas, cualidad que resulta de la aparente vigencia de un principio relativista en todas las discusiones: la inexistencia de una verdad absoluta implica que cada individuo está en lo correcto. Así, el triunfo de algunos diálogos se logra por apelación al sentimentalismo, como en el caso del diálogo que sostiene Barra con Galiote. A veces, en cambio, el diálogo no acaba en un acuerdo y termina, simplemente, con la imposición violenta de una de las dos perspectivas, como es el caso del diálogo entre Bruno Arce y el Gobernador Mena. El único diálogo que posee argumentos de carácter irrefutable - en lo que concierne al contexto particular de la obra- es aquel que se lleva a cabo entre Diron y el abogado ecuatoriano.

El discurso de Diron se basa en la existencia incuestionable de la ley natural, postulado que adquiere valor cuando se analiza en contraste con las volubles leyes positivas, fuente de crímenes y atropellos a lo largo de la historia. La objetividad que existe en los argumentos del joven francés constituye el recurso último para validar su postura, respondiendo, a su vez, a la serie de preocupaciones que el resto de los personajes había expresado en diálogos anteriores. El discurso de Diron contempla las tensiones que existen en

las ideas discutidas por Bruno y el Gobernador, tensión que se resuelve por medio de un argumento iusnaturalista que ubica el derecho a la existencia en la cúspide de los derechos naturales del ser humano. Para Ciriaco Morón Arroyo, esta transformación del diálogo en vehículo para la expresión de ideas que repercuten en la actitud del interlocutor es puramente retórica (Arroyo C.M., 1973; p. 278). Como última acotación, vale la pena recordar que, como vimos en el primer capítulo de este trabajo, la idea del derecho natural, forma parte, también, de la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano*, documento emblemático de la revolución francesa. No es, entonces, una coincidencia que Diron sea francés y que sus ideas reflejen el pensamiento filosófico del movimiento revolucionario francés. Podemos interpretar este gesto como una especie de tributo por parte de Bilbao o, si se quiere, como un indicador de sus referentes ideológicos.

3.2 Narrador y narratario

Para Hugo Carrasco, el narratario funciona como mediador entre el autor de un texto y sus lectores. Se trata de un ente ficticio al que se dirige el discurso del, también ficticio, narrador; por lo tanto, no debe ser confundido, en ningún caso, con los lectores reales, virtuales o ideales de una obra (Carrasco H.; 1982, p. 15). Podemos identificar al narratario, en este sentido, como el destinatario de las elecciones discursivas del narrador, quien, aun cuando pueda guardar un alto grado de semejanza con el autor, no es, en ninguna instancia, el mismo. Son estos dos entes los que funcionan como medio de transmisión entre las ideas del autor y los lectores de una obra, aunque no son los únicos. Como “mediadores” de las ideas transmitidas en un texto podemos distinguir, también, a los diálogos, las metáforas, las referencias a otras obras, etc. Puesto que ya nos hemos ocupado de los diálogos, ahora nos ocuparemos del narratario, para lo cual resulta imprescindible definir primero al narrador de la novela.

El narrador de *El pirata del Guayas* es omnisciente; es decir, no participa en la acción y, además, conoce los pensamientos de los personajes de la novela (Pascual M.C.; 1999. p. 44). Es, además, un narrador omnisciente *editorial*, lo que significa que también emite opiniones sobre los acontecimientos a los que se refiere: “El código criminal estatúa esas

reglas de barbarie y á la vez otras muchas que aun imperan como un monumento de la degradación humana (...)" (Bilbao M.; 1855. p. 16). La editorialidad del narrador nos ofrece un indicio muy claro para comprender las intenciones denunciativas de la novela; sin embargo, no es una pista suficiente para comprender al narratario en su totalidad; tarea que se realiza a partir del reconocimiento de sus características fundamentales.

Nos referimos como "características fundamentales" a aquellas cualidades que el narratario posee en su "grado cero", situación que podemos definir como el punto de partida de cualquier narración, en la que aún no apreciamos un tipo específico de narratario. En su grado cero, el narratario posee algunas cualidades como, por ejemplo: el dominio de la lengua del narrador, la capacidad para llevar a cabo cierto tipo de razonamientos, memoria, etc. (Carrasco H.; 1982. p. 16). Según Carrasco, el narratario específico se puede reconocer a partir de las desviaciones que éste presenta frente al grado cero (ibid. p. 16); sin embargo, en la novela de Bilbao no poseemos referencias explícitas a un tipo de narratario específico, característica que nos lleva a considerar la existencia de un narratario *implícito*.

Puesto que en la novela de Bilbao no apreciamos un destinatario específico de la narración -narratario explícito-, debemos partir de aquellos fragmentos de la novela en los que el narrador expresa sus ideas y se abstiene de referir acontecimientos, pues estos fragmentos sugieren la existencia de un narratario implícito (Chatman en Perdomo A.; 2002. p. 20). Ya que hemos hablado del narratario implícito, también es importante aclarar que, en la novela, el narrador también tiene carácter implícito; lo que quiere decir que no sabemos quién es exactamente el refiere los acontecimientos. Sin embargo, aunque no conozcamos al narrador, es importante tener en cuenta que tanto los hechos narrados como su disposición en la historia obedecen a una intención narrativa particular (Prada Oropeza, R. 1985; p. 12-13). A continuación, analizaremos algunas intervenciones del narrador en el marco de los diálogos antes mencionados, con el propósito de traer luz sobre las intenciones comunicativas del autor.

Desde el comienzo, el narrador enfatiza su desacuerdo con las instituciones gubernamentales y a la idea general de gobierno, a quienes responsabiliza por el mal estado de las repúblicas latinoamericanas: "El respeto al espíritu conservador que por tantos años ha detenido el desarrollo moral y material en estos países, con detrimento de las ideas

republicanas (...), al extremo de poner en duda el porvenir independiente y libre á que la revolución americana nos condujo (...)" (Bilbao M.; 1855. p. 17). Es necesario tener en cuenta la denuncia en contra del conservadurismo que en esta frase se observa, en la que también podemos apreciar nuevamente el carácter liberal que se atribuía al proyecto de descolonización en Hispanoamérica. Con esta frase, que no es la única de su clase, podemos reconocer la postura liberal en la que este narrador se afirma desde el comienzo de la novela. Las tesis que se desarrollan después, en contra del sistema penitenciario y de la pena de muerte, también están planteadas desde el comienzo: "Los congresos se habían eliminado de atender á la reforma criminal y los jueces apoyaban sus conciencias en la letra de la ley, aun cuando la ley fuese el cadalso del honor" (íbid. p. 16).

Las citas mencionadas anteriormente corresponden a las secciones de la novela en las que el narrador elabora el contexto de los acontecimientos; en estos fragmentos, el narrador tiende a elaborar largos discursos para expresar sus preocupaciones, en los que se pueden encontrar frases como las anteriores. Cuando se narran acontecimientos, sin embargo, el narrador disminuye su editorialidad, en parte, porque los personajes se toman la escena con sus diálogos. A pesar de todo, podemos encontrar comentarios breves, en párrafos que son, en su mayoría, descriptivos, como el siguiente, que se desarrolla después de que los reos han nombrado a Bruno como su jefe y se disponen a secuestrar el primer barco que atraque en su costa: "Se creían libres y con facultad para hacer por sí lo que las autoridades del Ecuador habían hecho con ellos y aun exederles en la represalia (...)". (íbid. p. 49). En todo caso, es importante considerar que la primera parte de la novela, hasta que los reos son presentados y dialogan, funciona como una introducción para los temas que se discutirán más adelante; es, también, la parte en la que el narrador comenta activamente y consolida su posición ideológica.

Entre el primer y el segundo diálogo que mantienen Bruno y el Gobernador, el narrador vuelve a participar activamente para comentar el crimen que los reos van a cometer - la ejecución del Gobernador- excusándose en su calidad de subordinados: "Cuando los hombres hubieron oído á Bruno que elevaba el éco y con arrogancia imponía su voluntad a título de jefe, ellos tranquilizaron sus conciencias repitiendo la frase de abdicación social —**el jefe lo manda**" (íbid. p. 78). Esta actitud de los reos guarda un paralelismo con la actitud de

los gobernantes, que es insinuada a continuación: “parece que la formulación de una autoridad hubiese sido la proclamación de la esclavitud humana, ó que la esclavitud humana fuese la base del poder constituido y no la libre voluntad de los hombres que tienen por guía la razón y la conciencia.” (íbid. p. 79). Podemos intuir, en esta intervención, una nueva reiteración del problema del mal gobierno: la sumisión de los gobernados. Este factor, combinado con la ausencia de una moral sólida impulsada por el gobierno, constituye el problema fundamental que analizaremos a continuación.

La falta de educación moral es ampliamente comentada por el narrador, quien también se encarga de mencionar constantemente sus consecuencias pragmáticas, por lo general, relacionadas con el desarrollo económico: “La supremacía de la espada sobre la inteligencia, ha sido uno de esos resultados que tantas revoluciones ha costado á la América y una de las principales fuentes del despotismo que ha obstruido el desarrollo de las industrias y las reformas.” (íbid. p. 83). Es importante recordar que estas ideas son elaboradas en el marco de la invasión de Juan José Flores, que se proponía tomarse el gobierno por la fuerza; así se explica que Bruno y sus compañeros, después de ser reconocidos y apresados en Guayaquil, son nuevamente liberados por la admiración que siente el juez tras haber escuchado sobre su asalto a uno de los buques de Flores: “Renunció al juzgamiento y admirado por el rasgo de patriotismo que esponia el Jefe, se marchó (...)” (íbid. p. 107). Merece la pena notar que el incumplimiento de las leyes es perdonado por el juez en virtud de una condición, por lo demás, arbitraria de patriotismo. Por supuesto, después, la noticia de la muerte del Gobernador Mena será conocida y los reos serán sentenciados a morir, dando paso a los acontecimientos que ya conocemos.

Estas son, con todo, las intervenciones del narrador que merecen ser tomadas en cuenta. En función de estas intervenciones, podemos confirmar la naturaleza implícita que tiene el narratario en esta obra, recordando las características que lo identifican en su grado cero. Según Carrasco, un narratario de grado cero no puede interpretar los acontecimientos sin ayuda del narrador; de igual forma, en este estadio, el narratario solamente puede comprender la historia en el sentido que le es presentada, es decir, de forma lineal (Carrasco H.; 1982. p. 16). Sin duda, estas son las características que identifican al narratario de Bilbao, quien recibe la información de manera ordenada y suficientemente argumentada para ser persuadido por el

narrador. El narratario de esta obra es implícito porque recibe pasivamente el discurso de un narrador cuya propuesta ha sido diseñada para convencer a quien no posea otras herramientas que el conocimiento de la lengua y el sentido común; es decir, los lectores corrientes de la novela de Bilbao.

Ya hemos dicho que el narratario no debe ser confundido con el lector, aunque en este caso, sin duda, ambos se encuentran estrechamente relacionados. La novela de Bilbao debe ser entendida como un mensaje dirigido a todos sus lectores, sin importar su profesión o su nivel de educación. Esto es algo que puede ser comprobado por medio del narrador de la novela, cuyo lenguaje simple y claro no se abstiene de explicar aquellos temas que puedan necesitar alguna aclaración. Entendemos que la naturaleza implícita del narratario en esta novela tiene que ver con el carácter universal de las ideas que en ella se proponen: el reconocimiento de los derechos naturales del ser humano y su importancia en el proyecto político liberal. De esta manera, resulta fácil comprender que la utilización de un narratario implícito obedece a un afán reformador, impulsado por ideas que pueden ser asimiladas por cualquier lector de la novela. Sin embargo, como observaremos en el siguiente capítulo, ser un lector en el Ecuador de mediados del siglo XIX suponía una serie de características muy particulares que, probablemente, Manuel Bilbao debía tener en cuenta. En todo caso, por ahora basta considerar que el narratario implícito de la obra de Bilbao cumple la función de receptor de sus ideas morales: es el mediador fundamental entre las ideas del autor, manifestadas por medio del narrador, y el lector, receptor último de la novela.

3. 3 Conclusión

La novela de Manuel Bilbao constituye un gran esfuerzo por justificar la necesidad de una guía moral consistente en el ejercicio del gobierno, enfatizando sus implicaciones en el ámbito particular de la aplicación de la justicia. Para el autor, la falta de una filosofía moral válida es la fuente de la injusticia, que además de provocar la miseria de los seres humanos, es también, la causa del retraso material de los países. A partir de la crítica hacia los métodos de aplicación de la justicia, Bilbao introduce una crítica hacia el propio sistema de gobierno,

cuyo reconocimiento de una autoridad moral incuestionable es una necesidad fundamental. Esta idea es sustentada a partir de dos recursos principales: los diálogos entre personajes y la narración.

En cuanto a los diálogos, que representan siempre un debate entre dos opiniones distintas, podemos entenderlos como la ficcionalización de un discurso retórico que, al igual que un discurso enunciado frente a una audiencia, posee una exposición de los argumentos principales, denominada *exordium*, y una recapitulación final de los mismos, llamada *peroratio*. No es esta la única característica que vincula a estos diálogos con el ejercicio retórico; en ellos también se aprecia la intención permanente de convencer al interlocutor, que representa la intención fundamental de la retórica judicial. Finalmente, estos diálogos poseen recursos *intradiscursivos*, al igual que un discurso retórico, como anécdotas, retrospectivas o referencias, que tienen la función última de fortalecer los argumentos expuestos. Dicho esto, los diálogos no siempre acaban con el triunfo de la opinión mejor defendida; su conclusión obedece a distintos factores que representan contextos diferentes.

En el caso del diálogo entre Barra y Galiote, es el primero quien triunfa apelando a las emociones de su interlocutor, convenciéndole de llevar a cabo un acto a todas luces inmoral. En el caso del diálogo entre Bruno Arce y el Sr. Mena, Gobernador de Galápagos, ninguno de los participantes acaba convenciendo al otro de forma absoluta, sino simplemente de manera parcial. Es importante tener en cuenta que estos diálogos se caracterizan por compartir, todos ellos, un cierto grado de validez, cualidad que existe en virtud de la ausencia de una verdad absoluta: aunque estos diálogos tengan una intención retórica, todos acaban sucumbiendo bajo la fuerza de un relativismo imperante, el cual, a su vez, guarda un estrecho paralelismo con la actitud de los gobernantes.

El diálogo mantenido entre Diron y el abogado ecuatoriano es, sin embargo, un diálogo plenamente retórico, pues se basa en la vigencia de un principio moral absoluto: el reconocimiento de los derechos naturales del ser humano. Frente a este argumento, al interlocutor de Diron no le queda otra opción que ceder, presentando una solución para los vacíos filosóficos que caracterizan a los diálogos anteriores. En este diálogo se cristaliza la opinión personal del autor, algo que podemos apreciar, también, en la narración.

El narrador de la novela de Bilbao es omnisciente, lo que quiere decir que conoce todo sobre sus personajes, especialmente lo que piensan y lo que sienten. Es, además, un narrador que comenta activamente, que enfatiza constantemente su postura ideológica, convirtiéndose así en un narrador omnisciente editorial. Puesto que no conocemos específicamente quien es este narrador, entendemos que se trata de un narrador implícito. La condición del narrador nos permite intuir que el destinatario ficticio de su discurso, su narratario, es también implícito. Por lo demás, podemos confirmar que el narrador de la novela se dirige a un narratario implícito tomando en cuenta las características que hacen del narratario una figura imposible de definir concretamente: su participación nula en la narración, su virtual desconocimiento del tema y su cualidad de receptor moral; condiciones que, por cierto, consolidan la autoridad incuestionable del narrador.

La naturaleza implícita del narratario, que obliga al narrador a elaborar un discurso detallado y ordenado, nos sugiere que Manuel Bilbao tiene la intención de dirigir su mensaje no a los especialistas en materia de derecho, sino a los lectores comunes de su obra. El sentido de esta intención lo podemos encontrar en la universalidad que supone el tema de la filosofía moral. Si asumimos que la moral es una parte fundamental de la vida en comunidad, podemos comprender que el autor hubiese querido crear un mensaje fácil de entender para todas las personas. Es importante tener en cuenta que, si bien el discurso del narrador se basa en el reconocimiento del principio moral del derecho natural, expresado en el ámbito de la legislación penal, su propuesta se encuentra inserta en el marco de la filosofía liberal, tanto porque aquella contempla al derecho natural como una necesidad constitucional, como que su meta última consiste en el progreso de la sociedad, entendido en su sentido más amplio.

4. DESDE LA LITERATURA HACIA LA POLÍTICA

El Siglo XIX fue el período en el que la administración española fue efectivamente expulsada del territorio americano. Con el fin de la colonia, los territorios recientemente independizados se enfrentaron a la magna tarea de impulsar su desarrollo local, cuestión que implicó la creación de varios proyectos políticos para los nuevos gobiernos de la región. Uno de los primeros resultados de la descolonización fue la creación de diferentes Estados, inspirados en los modelos republicanos y democráticos de Europa occidental. Merece la pena recordar aquí que el impulso independentista hispanoamericano de las primeras décadas del siglo XIX recibió la influencia inconfundible de la Revolución Francesa y, en menor medida, la revolución de los Estados Unidos. Es así que, al menos, en su punto de partida, se explica la adhesión de los Estados independientes al modelo republicano; sumado a esto, las iniciativas democráticas no pueden dejar de ser interpretadas como expresiones de un liberalismo político galopante que tenía como meta última el desarrollo cultural, social y económico de cada una de las naciones. Sin embargo, en el caso del Ecuador, el panorama político comenzó rápidamente a distanciarse de su influencia liberal, provocando una gran tensión entre los proyectos conservadores y los proyectos liberales que se extendió a varios ámbitos de la vida civil.

La literatura fue uno de los escenarios en los cuales también se expresó el conflicto entre el liberalismo y el conservadurismo. Ya hemos visto en el capítulo anterior cómo la novela de Manuel Bilbao tiene un marcado tono liberal que se enfrenta, en ocasiones, de forma directa al pensamiento conservador que atraviesa varias iniciativas gubernamentales específicas como la ley, el castigo y la supuesta rehabilitación de los delincuentes. Sin embargo, en este capítulo ahondaremos en las características que hacen de la novela de Bilbao un auténtico recurso para promover ideas específicas del ideario liberal, como la creación de panópticos y la abolición inmediata de la pena de muerte. Para ello también es necesario tener en cuenta el panorama general que caracteriza a esta pugna, concebida como una lucha entre la modernización y el colonialismo arcaico. Veremos cómo las ideas que el autor expresa en su novela evolucionan en el contexto político ecuatoriano, el cual se desarrolla de forma paralela a la creación literaria.

Al final de este capítulo, habremos establecido las cualidades que hacen de *El pirata del Guayas* una obra fundacional del pensamiento liberal en América Latina, con repercusiones que alcanzan al propio concepto de identidad ecuatoriana. Entenderemos, de esta forma, en qué medida las obras literarias del siglo XIX cumplieron una función esencial en la creación del imaginario nacional, no sólo del Ecuador, sino, por extensión, de todos los países de la región.

Nuestro análisis debe comenzar, necesariamente, con una evaluación general del panorama político ecuatoriano, que constituye el principal marco de referencia para la narración de Manuel Bilbao. Hemos dicho ya que los acontecimientos de la novela están basados en hechos reales, sucedidos en 1852 (Webster, A. E.; 1904. p. 8). En la obra, los eventos tienen lugar durante uno de los intentos de invadir al Ecuador por parte del expresidente Juan José Flores, durante el gobierno de José María Urvina. Merece la pena destacar que, para entonces, Urvina no era el presidente constitucional del Ecuador; únicamente se había proclamado dictador, un año después de haber llevado a cabo un golpe de estado que lo posicionó como jefe del ejército. Su presidencia comenzó efectivamente en 1852, cuando la Constituyente presidida por Pedro Moncayo legitimó su mandato (Mora, E. A., Yáñez, S. M; 2013. p. 28-29). Hacemos referencia al complicado proceso que culminó en la presidencia de Urvina, solamente como preámbulo para demostrar el intenso clima de inestabilidad política que se vivía en aquella época.

Cuando Bilbao publicó la primera edición de su novela en Lima, en 1855, el gobierno de José María Urvina estaba por terminar. De cualquier forma, se lo recuerda como un gobierno de tono más bien liberal, entre cuyos logros se puede contar la abolición de la esclavitud y la prohibición del cobro adelantado del tributo indígena, además de una intención abierta de utilizar los poderes del gobierno para representar a la totalidad de la población que habitaba el Ecuador (íbid. p. 29). En este sentido, podemos interpretar a la novela de Bilbao como una obra que pretendía estimular este impulso liberal, al que proponía, a su vez, una revisión de la legislación en materia del crimen y su represión. Sobre la recepción de la obra de Bilbao, Alfonso Webster afirma que: “En la época en que se dió á luz hizo una gran sensación, y nuestros ancianos le recuerdan con el mayor interés” (Webster, A. E. ;1904. p. 4);

situación que nos sugiere la posibilidad de importantes repercusiones en el ámbito legislativo. En lo sucesivo analizaremos la forma en que las ideas planteadas por Bilbao fueron tomando forma en el ejercicio jurídico a lo largo de los años, pero primero debemos analizar la importancia histórica de la literatura decimonónica en el Ecuador, pues solamente a partir de esta consideración podremos apreciar de manera completa el alcance de la novela.

Para comprender la función práctica de *El pirata del Guayas* debemos, nuevamente, remitirnos al panorama social y político del Ecuador de mediados del siglo XIX. Sin duda alguna, los eventos que definen el acontecer político de la República del Ecuador en el período que nos concierne, están determinados por la tensión latente entre los proyectos de gobierno conservadores y los liberales. Es así que casi todos los gobiernos, al terminar, fueron reemplazados por un adversario político de ideología opuesta, muchas veces, por efecto de golpes de estado y no por medios legales. Esta tendencia recurrente a tomarse el mando por la fuerza, situación, por lo demás, referida por el narrador de la novela como vimos en el anterior capítulo, no hace sino reflejar la inexistencia de equilibrio político en el Estado, condición fundamental para estimular el desarrollo de cualquier país. El gobierno sucesor de Urvina, aquel del General Francisco Robles, terminó con una de las crisis políticas más agudas de la historia del Ecuador, la cual tampoco estuvo exenta de intentos de golpe de estado y proclamaciones de mando ilegítimas (Mora, E. A., Yáñez, S. M.; 2013. p. 31). Por supuesto, al momento de la publicación de la novela, Bilbao no conocía los eventos que iban a desarrollarse años después y, en su lugar, era testigo de una de las iniciativas liberales más consistentes y reformadoras que se habían visto hasta ese entonces en el Ecuador.

De todas formas, aún cuando el gobierno de Urvina representó un notable cambio con respecto a sus predecesores en materia de legislación liberal, su gobierno se encuentra enmarcado dentro del período que Enrique Ayala Mora define como “proyecto nacional criollo”, en el que los esfuerzos del Estado, independientemente de su afinidad ideológica, estuvieron orientados hacia la consolidación de una clase dominante primariamente criolla. Sobra decir que el ascenso de esta clase se produjo gracias al vacío de poder resultante de la descolonización. En este sentido, los criollos se convirtieron en los nuevos administradores de las propiedades y los recursos que antes se sometían a la autoridad de la monarquía española. Podríamos decir, por lo tanto, que las posibles formas de administrar esos recursos motivaron

la lucha entre el liberalismo y el conservadurismo; César Carrión afirma que: “Esta fragmentación y debilidad del proyecto nacional criollo, expresado en los temas reiterativos de la ficción del siglo XIX, se puede observar como síntoma de una actitud ideológica, cuyo origen es sobre todo económico.” (Carrión C.; 2017. p. 23). De esta forma, entendemos que las diferencias principales entre los grupos conservadores y liberales tenían una razón económica, pues en otros asuntos de importancia primaria compartían semejanzas fundamentales que analizaremos a continuación.

Si analizamos en perspectiva los proyectos de gobierno durante las primeras décadas del período republicano del Ecuador, nos daremos cuenta de que todos ellos, aún cuando buscaran en mayor o menor grado la integración étnica o económica de los sectores marginados de la población, se asemejan en tanto que promueven los parámetros básicos del sistema colonial; esto es, la lengua y la religión (Ayala Mora en Carrión C.; 2017. p. 24). Podemos afirmar, así, que la República del Ecuador fue concebida, desde un inicio, como una prolongación de la sociedad occidental, basada principalmente en el modelo español. En la novela de Bilbao, parte de esta afinidad podemos apreciarla en los diálogos citados en el segundo capítulo, en el discurso de Galiote y en el argumento de Dorion para respaldar la autoridad de la ley natural. Sin embargo, debemos tener cuidado al momento de caracterizar las ideas del escritor chileno: en Manuel Bilbao podemos interpretar estos principios no como una justificación para la dominación de los más vulnerables, sino como un recurso para alcanzar un cambio integral en la sociedad: la lengua y la religión o, en otras palabras, la cultura, debe ser homogénea en la medida que permita la aplicación de la ley en todos los casos. Este afán, por lo demás, no es algo que se pueda apreciar en la obra, en la que ya se da por sentado la vigencia del sistema republicano y, por extensión, la cultura occidental: se trata de difundir ideas que puedan ser aplicadas por medio de los instrumentos legales que componen el sistema administrativo.

Puesto que, para Bilbao, la sociedad occidental es un hecho en la América hispánica, sus ideas no tienen tanto una función económica como sí la tiene en cuestión de ética y filosofía. Si bien hemos dicho que el conservadurismo y el liberalismo de la época podrían ser concebidos como formas alternativas de administrar los recursos y la economía, las ideas que el autor expresa en su obra tienen una justificación moral que trasciende el afán meramente

político. En *El pirata del Guayas* podemos apreciar la intención de sentar las bases éticas del sistema legal, no solamente ecuatoriano sino también latinoamericano. Esta pretensión puede parecer en exceso ambiciosa, pero debemos considerar que, en aquella época, en el Ecuador y el resto del continente, las empresas literarias tenían marcadas aspiraciones fundacionales. Para apreciar esta circunstancia basta con observar esta sentencia del propio Manuel Bilbao, extraída de su artículo “Ojeada sobre la literatura”, de 1875: “(...) Por eso es que la literatura moderna, para responder a las necesidades del espíritu libre, tiene por misión en sus composiciones, reflejar los vicios para condenarlos, estudiar sus causas para combatirlos; y el modo como las combate es reflejando a la vez las virtudes sociales para presentar el choque entre esas manifestaciones del organismo humano, dando el triunfo a los sentimientos morales” (Bilbao, M. en Aedo Fuentes, M. T.; 2012. p. 280).

Podemos ver, entonces, que el compromiso social expresado en la literatura tiene funciones que abarcan una diversidad de temas, desde la política hasta la ética. En la base de este esfuerzo se encuentra una intención por fortalecer el sentido de identidad local, que representa la única vía para solucionar las fracturas sociales heredadas de la colonia. Sobre la literatura de Chile, país natal de Manuel Bilbao, Eva Löfquist interpreta tres elementos constitutivos de la noción de identidad: patriotismo, libertad y anti-españolismo (Löfquist, E.; 1990. p. 59). Por supuesto, estos elementos también están presentes en la novela de Bilbao, en la que se expresan en función del caso ecuatoriano, aunque su alcance es, sin duda, de carácter internacional.

Por lo demás, el esfuerzo de crear una identidad local está inherentemente relacionado al concepto de nación; por lo tanto, si queremos conocer los propósitos fundacionales de la novela decimonónica en el Ecuador, primero debemos considerar el estado del concepto de nación en el continente, del que se derivan sus productos literarios posteriores. Nos sirve en este caso la definición elaborada por Diderot y Condorcet al respecto de las naciones: “un conjunto de individuos reunidos en torno a un interés percibido” (James Snead en Carrión C.; 2017. p. 22). Es claro que, en el caso de los ideólogos y políticos que impulsaron el proyecto nacional criollo en el Ecuador, ese interés corresponde a la prolongación de la sociedad occidental, junto a la implicación obvia de la independencia económica y su desarrollo. En este sentido, podemos afirmar que uno de los propósitos fundamentales de los escritores

ecuatorianos del siglo XIX consistió en elaborar una suerte de guía para la administración política; una especie de representación del camino ideal que conduciría a los proyectos nacionales a su meta deseada. Es necesario mencionar, además, que una aspiración de este tipo pudo funcionar y funcionó en un ámbito estrechamente relacionado con su consumo.

La inexistencia de una industria editorial durante el siglo XIX implicó la utilización de servicios privados de impresión, cuyos costos eran cubiertos, en la mayoría de los casos, por los mismos escritores (Rojas en Carrión C.; 2017. p. 54). Para César Carrión, las condiciones de creación y difusión de las obras literarias, cuyos tirajes consistían de un promedio 100 unidades (Íbid.), reflejan el hecho fundamental de que la literatura era producida “desde las élites, para las élites” (Carrión C.; 2017. p. 50.). El analfabetismo generalizado en esa época también respalda la conclusión, puesto que en aquella época, la educación era un lujo que solo las clases dominantes de la sociedad podían darse. Así comprendemos que la precaria difusión de las obras literarias obedecía a una situación económica en la que el mercado se restringía a una porción mínima de la sociedad; precisamente esa porción con mayor poder de influencia en el ámbito político.

Aunque *El pirata del Guayas* se imprimió originalmente en Lima, podemos pensar que Manuel Bilbao debía conocer la realidad de la producción y el consumo literario en el Ecuador, tanto más porque era una situación generalizada en la región; de ahí que el autor haya optado por imprimir su obra en un país diferente del que representa en su narración: todo indica que sus intenciones tenían un alcance internacional. Ahora, si entendemos que el gesto de Bilbao implicaba un reconocimiento de su público ideal, la clase dominante del Ecuador y el resto de países latinoamericanos, es necesario sustentar nuestra apreciación tomando en cuenta las sugerencias pragmáticas que se encuentran en su discurso; sugerencias que, por lo demás, caracterizan su actitud liberal.

4. 1 El panóptico

El debate que se aprecia en *El pirata del Guayas*, entre la legislación conservadora y la revisión liberal, puede ser interpretado, también, como un debate entre las ideas retrógradas de corte colonial y las ideas que vienen como producto de la modernidad. Con esta afirmación

estamos considerando al pensamiento liberal como un pensamiento propiamente moderno, que guarda sintonía con el avance de la economía capitalista y el aún débil impulso de la globalización. Es así que podemos relacionar el avance de las ideas impulsadas por la Revolución Francesa y la revolución de los Estados Unidos con el creciente cosmopolitismo desarrollado por los criollos en América. A continuación, observaremos cómo la creación de centros penitenciarios a manera de panópticos constituye una meta práctica del liberalismo modernizador, junto con la abolición de la pena de muerte; ideas que también encuentran su espacio en la novela de Manuel Bilbao.

Empecemos con el problema que hace referencia al mal estado de los centros penitenciarios, retratado a lo largo de la primera mitad de la novela. Hemos visto en los diálogos anteriores la forma en que personas honradas, como Bruno antes de ser apresado, o Galiote antes de ser convencido de participar en los planes de los desterrados, son corrompidos por la influencia de sus compañeros de presidio. Hemos visto, también, ese mismo argumento utilizado en el discurso de Diron; es decir, que las cárceles ecuatorianas son el germen de la reincidencia, pues allí los hombres honestos, que muchas veces han caído en la desgracia por efecto de juicios ineficientes, son degradados por el contacto que mantienen con los verdaderos criminales. Para María Teresa Aedo Fuentes, la historia de Bruno Arce representa un ejemplo de que no existen criminales por naturaleza, que los seres humanos son empujados a esa situación por sus condiciones socioeconómicas e, incluso, por la mala administración de algunas instituciones públicas (Aedo Fuentes, M. T; 2012. p. 271). De esta forma, reconocemos que existe un alto grado de responsabilidad por parte del gobierno en lo referente a la criminalidad en la sociedad.

En la novela de Bilbao, en efecto, la denuncia en contra de las instituciones penitenciarias es un problema de índole puramente administrativa. Aún si no podemos atribuirle al crimen un sentido exclusivamente socioeconómico como Aedo Fuentes, es un hecho de la novela que los crímenes de Bruno y Galiote son motivados por el contacto con otros presos y su resentimiento en contra del castigo que se les ha impuesto. Además del contacto negativo con otros reclusos, Aedo Fuentes reconoce otro aspecto de la denuncia de Bilbao: el sistema penitenciario también implica el aislamiento social permanente del convicto, que nunca podrá reintegrarse totalmente a la sociedad (Íbid. p. 272). En el capítulo

anterior vimos cómo esta circunstancia funcionó para que los demás reos convencieran a Galíote de unírseles en su proyecto; esto, principalmente, haciendo referencia a la brutalidad del castigo de los azotes. Finalmente, tendríamos que considerar la crueldad del destierro, cuyas condiciones extremas llevan a los reos al punto más dramático de su desesperación. Con la enumeración de estos castigos salta a la vista el deterioro del sistema punitivo, deterioro que Bilbao atribuye, por lo demás, al espíritu conservador.

Ya conocemos la forma en que el narrador critica al espíritu conservador de las repúblicas latinoamericanas. Sabemos que a ese espíritu le atribuye la perpetuación de la injusticia, como consecuencia de la sumisión y la obediencia ciega de los subalternos en cualquier jerarquía. En el caso de la legislación penal, podríamos apreciar la actitud conservadora en el mantenimiento de los sistemas penitenciarios coloniales, primero, y en la voluntad de no reformarlos, después. Merece la pena recordar que en la intervención del narrador que referimos se hace alusión, además, al triunfo de la violencia sobre la razón, algo que podríamos interpretar como una disyuntiva entre violencia y progreso, expresada a partir de la dicotomía entre conservadurismo y liberalismo. Para Aedo Fuentes, el conservadurismo expresado en la novela se basa en la represión, mientras que la civilización —el liberalismo— se basa en la reivindicación de la vida individual, afincada en la razón y la posibilidad de enmendarse (Íbid. p. 275). Estos presupuestos liberales encarnan en el centro penitenciario liberal por excelencia: el panóptico.

Es importante detenernos un momento en la historia del panóptico, junto con las características que lo convierten en un edificio emblemático del pensamiento correccional decimonónico. Se trata de un edificio ideado por el filósofo y jurista inglés Jeremy Bentham, inspirado en el modelo de hospital planteado por Antoine Petit para el Hôtel-Dieu de París, hacia el año 1774 (García Melero, J. E.; 2000. p. 302). Podemos rescatar dos características fundamentales del proyecto de Petit, que a su vez fueron retomadas por Bentham en la elaboración de su panóptico: la división radial de los pabellones, que permitía el aislamiento y la clasificación de los enfermos; y la configuración de esos pabellones, dispuestos al rededor de una estructura circular que permitía a los médicos y las enfermeras observar permanentemente a los pacientes. Es así que el panóptico de Bentham se concentraba en dos aspectos fundamentales: el aislamiento del condenado y su perpetua vigilancia. Según José

Enrique García, la arquitectura del panóptico tenía, además, repercusiones psicológicas en los reclusos, quienes asociaban su permanente estado de vigilancia con la “omnipresencia” del Estado reformador (Íbid. p. 307). En todo caso, por ahora no nos corresponde analizar los posibles impactos del centro correccional de Bentham en la mente de los convictos, sino su recepción en el marco de los proyectos políticos de América Latina.

Antes hemos hablado de una disyuntiva que se presenta entre el conservadurismo retrógrado, que mantiene los sistemas punitivos heredados de la colonia; y la modernidad liberal, que propone la revisión de las leyes penales y el replanteamiento de los sistemas de corrección, particularmente, en lo referente a la construcción de panópticos. La perspectiva liberal, que cree en la reivindicación del individuo, ya sea por cuestiones de moral iusnaturalista o en virtud de intereses económicos, como veremos en breve, se cristaliza en la construcción del panóptico, concebido como la alternativa más eficaz para llevar a cabo tal reivindicación. La creación de panópticos también se sugiere de forma explícita en una de las intervenciones de Diron, quien habla de “algunas naciones que marchan á la vanguardia de la civilización” (Bilbao, M.; 1855. p. 133), las cuales han comenzado a construir este tipo de centros penitenciarios para recluir a sus criminales. Nada más claro para demostrar que la construcción de un panóptico se percibe, ante todo, como un avance de la civilización. No llama la atención, en este sentido, la correspondencia que mantuvieron Bentham y los impulsores más destacados del movimiento independentista en Hispanoamérica, como Simón Bolívar o Bernardo O’Higgins (Aedo Fuentes, M. T.; 2012. p. 266).

La afinidad que los primeros líderes de la independencia mantuvieron con las ideas de Bentham puede explicarse, también, en un sentido práctico: el panóptico propone la reincorporación del criminal a la sociedad, a la cual regresa como un miembro rehabilitado y productivo. Debemos recordar que el liberalismo latinoamericano del siglo XIX contemplaba entre sus metas el desarrollo económico del país, para lo cual necesitaba de la mayor cantidad posible de trabajadores. Esta idea se puede apreciar, nuevamente, en otra de las intervenciones de Diron, aunque haciendo énfasis en las consecuencias negativas del sistema penitenciario vigente: “en vez de sacar de él [el reo] un ciudadano útil resultará un fenómeno como lo son los que van á fusilar” (p. 136). La cita anterior nos indica que al joven francés representado en la novela, además de las preocupaciones humanistas que le suscita la pena de muerte, le

preocupa el desperdicio de recursos que supone el asesinato de un adulto potencialmente productivo de la sociedad. El énfasis en la utilidad del panóptico es evidente en la siguiente afirmación de José Enrique García: “(...) por medio del cuidado de todos estos aspectos arquitectónicos, que permiten más seguridad y también higiene, se facilita y se puede aumentar el trabajo productivo del reo sin interrupciones. De aquí el papel fundamental desempeñado por los talleres en estas cárceles.” (García Melero, J. E.; 2000. p. 307).

Lo que hemos dicho hasta ahora nos permite concluir que el panóptico fue un edificio emblemático del pensamiento legal liberal en América latina por varios motivos. Primero, debemos considerar que el panóptico representaba un cambio de paradigma en el sistema penitenciario colonial, del cual los liberales de la independencia deseaban alejarse cuanto más les fuera posible, rechazando la brutalidad asociada al régimen colonial y aceptando preceptos morales humanistas propios de la modernidad. Sin embargo, una cuestión igualmente importante surge de la utilidad económica que el panóptico representaba, pues a partir de su experiencia en él, los reos podrían ser reinsertados en la sociedad como miembros productivos. Este factor obedece a la necesidad imperante de los ideólogos liberales por estimular el desarrollo económico de sus países, en virtud del avance global de la economía capitalista. Por otra parte, si bien la creación de panópticos sintonizaba con los proyectos liberales nacionales de América latina, otra de las medidas punitivas que debía reformarse corresponde a la aplicación de la pena de muerte, cuestión que analizaremos a continuación.

4.2 Pena de muerte

En el capítulo anterior de nuestro trabajo pudimos observar cómo *El pirata del Guayas* representa una notable denuncia en contra de dos aspectos fundamentales del sistema legal punitivo: la ineficacia de las cárceles ecuatorianas, que empujan al convicto a su rápida degradación, y la brutalidad de las penas, que impiden la reincorporación normal del individuo en la sociedad y que, en su expresión más dramática, castigan al individuo con la muerte. Por ahora nos concentraremos en el último de los castigos; esto es, la pena capital. Analizaremos los orígenes de esta pena y las posibles razones del Estado para aplicarla. Finalmente, echaremos un vistazo a los argumentos propuestos por Bilbao en su obra y cómo

estos se identifican con la vertiente del derecho liberal de la cual hemos venido hablando hasta ahora.

Nuestro análisis sobre la pena de muerte debe comenzar con un recuento de la situación política que fue el contexto de los acontecimientos narrados por Bilbao. Debemos recordar que se trata de un periodo de extrema inestabilidad en el ámbito político: el mismo presidente Urvina al que Bilbao se refiere en su novela, había ascendido al poder por efecto de un golpe de estado, y en el congreso se preparaba la quinta constitución de un país que llevaba apenas un poco más de dos décadas de existencia. Con este precedente, no queda sino decir que la organización administrativa del Ecuador era, en ese entonces, una ficción; los problemas del Estado eran preocupación de unos pocos ciudadanos, mientras que la mayoría de la población vivía al margen del proyecto republicano.

Ana María Goetschel afirma que este vacío de autoridad estatal en las secciones marginales de la sociedad era compensado con la aplicación pública de la pena de muerte, que constituía un ejercicio incuestionable de poder político (Goetschel, A. M.; 2018. p. 14). Podemos afirmar, así, que las ejecuciones públicas tenían la función última de preservar el orden, en una sociedad en la que el gobierno era prácticamente invisible en otros ámbitos. Sin embargo, es preciso enfatizar el hecho de que la pena de muerte fue ampliamente debatida durante el siglo XIX, nuevamente, concentrándose en dos posturas que correspondían a los sectores liberales y a los sectores conservadores. A partir de una consideración de las posturas que cada uno de estos grupos defendía podremos comprender su noción particular de la autoridad estatal, componente fundamental de la figuración nacional que se aprecia en la literatura decimonónica latinoamericana.

Podemos empezar caracterizando brevemente a la postura conservadora, que destaca por su afinidad hacia la aplicación de la pena capital. En el imaginario conservador, en el que la religión cumple un papel central, la pena de muerte es necesaria por dos motivos esenciales: un sentido común extraído de la doctrina cristiana y la brecha infranqueable entre la sociedad ilustrada y el pueblo llano. Sobre el primer aspecto, una cita del Fray Vicente Solano, uno de los más fervientes impulsores de la pena capital en el Ecuador y contemporáneo de Manuel Bilbao, resulta de lo más ilustrativa: “entre los católicos es (...) lícita la muerte de los malhechores por ser conforme a la escritura, a los padres de la iglesia y

a la misma razón” (Vicente Solano en Goetschel, A. M.; 2018. p. 16). Sobre las diferencias entre la élite criolla y el resto de la población, podemos encontrar muy útil una cita extraída del Diario de Debates de la Asamblea Nacional Constituyente, reunida en 1878 para discutir el futuro de la pena capital: “la pena de muerte es necesaria para contener a las clases ignorantes de la sociedad que no lo hacen sino por el temor a la pena” (ibid. p. 26). Podemos ver, entonces, que la pena de muerte constituía, para los conservadores, un recurso para controlar a la población marginada y estaba legitimada por una interpretación particular de su sistema de moralidad, la religión católica.

En el caso de los liberales, la pena de muerte era una de las manifestaciones más nefastas del autoritarismo de corte colonial. Era, además, un ejemplo de los privilegios que poseía la élite criolla frente al resto de la población, como podemos apreciar en la cita antes referida del Diario de Debates de la Asamblea Nacional. Si hemos dicho, hasta ahora, que el constitucionalismo, que implica la igualdad de tratamiento frente a la ley, suponía una de las metas fundamentales del liberalismo latinoamericano, es evidente que la pena de muerte resultaba ajena a los esfuerzos de producir un gobierno republicano sustentado en el consenso general de la población. Así, podemos afirmar que, mientras los liberales trataban de avanzar en la creación de un Estado erguido sobre la cooperación de todos sus miembros, los conservadores creían esa cooperación imposible y trataban de preservar el poder establecido por medio de la violencia, idea que, por lo demás, guarda un estrecho paralelismo con el contractualismo de Rousseau, mencionado en el primer capítulo.

Aquí vale la pena detenernos brevemente en otra de las cuestiones que Bilbao critica duramente en su novela, pero que no hemos tratado con profundidad, por considerarla una manifestación más de la persistencia del régimen colonial en el periodo republicano, que sí hemos discutido extensamente. Se trata de la pena de azotes, que ocupa un lugar muy destacado en la mente de los personajes de la novela, pues todos, o bien, casi todos los reos la han sufrido. Se trata de una pena que resulta determinante en la actitud de los convictos, pues gracias a sus efectos, ellos se sienten aislados de la sociedad: llevan permanentemente las cicatrices que testifican sus crímenes pasados, han sido marcados de forma indeleble con el castigo del gobierno. Lo más importante, sin embargo, es destacar que se trata de un castigo,

al igual que la pena de muerte, tomado del sistema punitivo colonial (Corral Pacheco, F; 2011. p. 46).

Estas consideraciones nos llevan nuevamente a reflexionar acerca de los proyectos nacionales de América Latina en función del contexto global, particularmente en lo que concierne al ámbito económico. Si asumimos que la postura conservadora concebía al Estado como un poder regulador que debía mantener a gran parte de la población al margen de los ideales del proyecto criollo, los liberales tenían una visión más desarrollada del panorama mundial, el cual adquiriría cada vez mayor importancia para el desarrollo local de sus naciones. Frente al impuso del capitalismo europeo y norteamericano, las naciones sudamericanas debían encontrar su sustento en la cooperación de todos sus miembros, no en la consolidación definitiva de sus diferencias por medio de recursos como la pena de muerte o el azotamiento público. Por su parte, este ideal liberal se sostiene en la obra de Bilbao gracias a una amalgama entre las necesidades tanto del liberalismo como del conservadurismo.

En el diálogo mantenido entre Diron y el abogado ecuatoriano pudimos apreciar la forma en que el derecho natural se afirma como la única alternativa verdaderamente justa para aplicar la ley. Esta afirmación se apoya, en parte, en el reconocimiento de un dios creador del universo, que le otorgó la vida a los seres humanos y que, por lo mismo, atentar contra ella supone una transgresión moral injustificable. Así, los gobiernos que asesinan a un reo con el pretexto de hacer cumplir la ley, estarían incurriendo en la misma falta moral por la cual se castiga a los presos con la muerte. Pero además del componente religioso, necesario para apelar al sentido de los conservadores, el argumento de Bilbao contiene un elemento que es puramente liberal: la igualdad de tratamiento frente a la ley que ya hemos mencionado repetidas veces, y que se encuentra implícita en el reconocimiento de los derechos humanos.

La cristalización de la moral religiosa referida por el autor se puede apreciar en la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano*, particularmente en referencia al derecho a la vida, que, como vimos en el primer capítulo de nuestro trabajo, constituye uno de los documentos fundacionales del derecho liberal. En este sentido, la novela de Bilbao nos presenta el tránsito del iusnaturalismo clásico a través de la moral católica y la filosofía liberal, resultando en una expresión que obedece tanto a la idiosincrasia de su autor como a su espíritu cosmopolita y su afán modernizador. Así, podemos entender la propuesta

de Bilbao como una apelación hacia los Estados que desean considerarse modernos: antes deben reconocer los derechos naturales de cada individuo, derechos que, por lo demás, están determinados por la propia religión católica; y, sobre todo, deben ser estos derechos el fundamento del gobierno, no la segregación característica del proyecto criollo.

Ya que hemos caracterizado con detalle la propuesta de Manuel Bilbao y hemos identificado los elementos que componían el panorama socio-político contemporáneo a la publicación de la novela, conviene que nos detengamos un momento en los eventos históricos posteriores que guardan relación con las intenciones del autor. Vale la pena destacar que nos vamos a concentrar en el caso ecuatoriano por las dificultades que representaría el análisis de los demás países de la región. Así, analizaremos brevemente la evolución del sistema penitenciario del Ecuador hasta la creación del primer panóptico y, posteriormente, el devenir de la pena de muerte, ambos, aspectos puntuales sugeridos y cuestionados en la obra de Bilbao.

Podemos comenzar con la creación del primer panóptico en el Ecuador, que se remonta 1874. Se trata de una construcción impulsada por el entonces presidente Gabriel García Moreno, considerado como uno de los políticos que mayor estímulo dió a la modernización del Ecuador, aunque enmarcada en un proyecto político de tono inconfundiblemente católico (Goetschel, A. M.; 2016. p. 56). Merece la pena destacar que el gobierno de García Moreno representó la consolidación definitiva de un gobierno centralizado, en oposición a la tendencia separatista de corte caudillista que caracterizó a la inestabilidad política anterior a 1861 (primer período presidencial de García Moreno). Su presidencia también se caracterizó por integrar en una medida considerable a los indígenas y las mujeres en su proyecto político, aunque siempre bajo la norma del control religioso (íbid; p. 60). Estas características parecen sugerir que el gobierno de García Moreno representó la concreción de los ideales de Bilbao: la modernización tecnológica del país sobre la base de la moral cristiana (expresión contemporánea del derecho natural); sin embargo, se trata de un gobierno que utilizó estos medios, más que para la reivindicación individual de los ciudadanos, para la efectivización del control social. Para llegar a esta conclusión, basta con

considerar que el gobierno en cuestión hizo uso de la pena de muerte como uno de sus medios más eficaces para mantener el orden civil (Goetschel A. M.; 2018. p. 22). Fue este gobierno el que desarrolló el código penal de 1872, en donde se especifica que las ejecuciones debían realizarse “en los parajes más concurridos, pudiéndose también publicar por medio de la imprenta en los lugares que la haya” (Íbid. p. 23). En este sentido, la política punitiva de García Moreno no se diferenció de sus predecesores; no, al menos, en los elementos puntuales que preocupaban a Bilbao.

La construcción del Panóptico de Quito quizá si refleja un grado mayor de sintonía con las preocupaciones de Manuel Bilbao, aunque, vista en perspectiva, también puede ser interpretada como una expresión más del aparato regulador de la sociedad. Aún cuando la administración de Gabriel García Moreno hubiese exhibido un pensamiento análogo al de Bilbao en cuanto a la rehabilitación de los delincuentes: “Fortificar el carácter, instruir la mente y robustecer la voluntad, esos son esencialmente los medios de reforma. Trabajo duro, instrucción buena, estos son los agentes para redimir las parias caídas de la sociedad” (Exposición del Ministro del Interior y Relaciones Exteriores dirigida al Congreso Constitucional de 1871 en Goetschel, A. M.; 2016. p. 66), la construcción de un edificio monumental como el panóptico de la capital debió funcionar paralelamente como una demostración del creciente poder del gobierno centralizado, que comenzaba a unificar a los sectores marginales de la sociedad bajo un ecléctico sistema de moralidad (Íbid; p. 67). Si bien la actitud que demuestra la cita anterior puede ser considerada “moderna” en función del imaginario liberal de la época, la aplicación de la pena de muerte demuestra un doble esfuerzo, tanto de modernizar al país como de legitimar el poder por medio de la fuerza.

4.3 Conclusión

En este capítulo hemos definido la disyuntiva más importante que los gobiernos de Hispanoamérica enfrentaron al independizarse del imperio: preservar las formas administrativas del sistema colonial, o avanzar hacia un sistema de economía liberal, con miras hacia el comercio mundial. Hemos visto que, aunque esta disyuntiva se presenta en

términos esencialmente económicos, repercute de dos formas distintas en el ámbito social: o bien se mantiene la estructura jerárquica colonial, únicamente con la variante de que ahora son los criollos quienes están a la cabeza; o se avanza hacia la integración de todos los sectores la sociedad, potencial fuerza productiva de una economía de mercado. Naturalmente, ambas opciones conllevan implicaciones particulares en todos los ámbitos, el más importante de ellos o, en todo caso, el más controvertido, la moral. Es en virtud de esta complicada realidad, que exigía decisiones administrativas de forma urgente, que los escritores latinoamericanos, baluarte de la intelectualidad en la región, canalizaron las preocupaciones políticas de su contexto y las imprimieron en sus obras, ofreciendo una perspectiva, cuanto menos útil, para los gobernantes. Es este esfuerzo, sin duda alguna, el que podemos apreciar en la novela de Manuel Bilbao.

Hemos dicho que el esfuerzo de Bilbao se concentra en el aspecto legal del gobierno y, más específicamente, en las políticas punitivas; para ello, establece dos medidas concretas que son afines a su filosofía moral: la construcción de panópticos y la abolición de la pena de muerte. Ahora, cabe mencionar brevemente cuál fue el destino de estas medidas en el ámbito ecuatoriano. Por cierto, no entendemos la trayectoria de estas leyes como efectos directos de la novela del escritor chileno, pues no es posible saber en qué medida la obra repercutió en las decisiones de los legisladores; las apreciamos, sí, como efectos de una tendencia creciente hacia el ejercicio político liberal, en donde predominaron las ideas que caracterizan a *El pirata del Guayas*.

Ya hemos mencionado que, en 1874, el primer panóptico del Ecuador fue fundado en Quito; esto es, casi veinte años después de la publicación de la primera edición de la novela de Bilbao. En las citas anteriores pudimos apreciar una intención del gobierno ecuatoriano que se asemeja a la de Jeremy Bentham en cuanto a la utilidad social del panóptico: reformar a los criminales por medio del aislamiento y la labor práctica, para que puedan ser reinsertados en la sociedad. Lamentablemente no conocemos la medida en que el panóptico probó ser un medio útil para el control del crimen, menos para la rehabilitación y la reinsertación de los criminales en la sociedad. Sin embargo, más allá de sus fracasos o aciertos en lo que concierne al ejercicio de las políticas punitivas, la justificación del panóptico se

alinea inconfundiblemente al marco de ideas liberales propuestas por Bilbao; aunque, naturalmente, posee los rasgos característicos de su contexto social particular.

En cuanto a la pena de muerte, hemos dicho que continuó usándose aún después de la creación del panóptico, como un instrumento de legitimación del poder estatal. En realidad, la pena de muerte siguió utilizándose hasta 1896, cuando la Asamblea Legislativa la abolió para los delitos políticos y los delitos comunes. El siguiente año, la pena de muerte fue sustituida en el Código Penal por la pena de reclusión mayor extraordinaria (Goetschel A. M.; 2018. p. 29-30). Dicho esto, es importante mencionar que la pena capital sí fue reformada algunas veces antes de su abolición definitiva, por ejemplo, en 1878, cuando fue abolida para todos los delitos a excepción del parricidio, o en 1883, cuando fue nuevamente instituida para castigar todos los asesinatos (Íbid. p. 25-26). Lo cierto es que las contradicciones evidentes entre la aplicación de la pena capital y la existencia de un centro de rehabilitación criminal como el panóptico de Quito no hacen sino reflejar las intensas tensiones existentes entre los proyectos políticos nacionales y la realidad social del Ecuador de aquel entonces; sin embargo, tanto la necesidad del panóptico como la prolongada aplicación de la pena de muerte exhiben la falta de cuidado por la propuesta, quizá, más significativa de la novela de Bilbao: la educación.

Si bien el tema de la educación pública no es el más visible en la obra, es un aspecto que la atraviesa de forma íntegra. Aún cuando Bilbao se concentra en elementos concretos de la legislación ecuatoriana, es imposible ignorar la importancia que en ellos tiene el tema de la educación: si los habitantes del país fuesen instruidos, tendrían la posibilidad de ser miembros funcionales de la sociedad; más aún, los gobernantes serían los verdaderos representantes de una comunidad activa, consciente de sus metas y, por lo mismo, de sus líderes. En la mente del autor, un buen sistema de educación pública reduciría el crimen, porque las personas tendrían una ocupación útil. Sería una sociedad, en último término, más justa. Frente a la intimidante y magna tarea de crear un gobierno justo, Bilbao toma un esencial primer paso: definir el código legal de ese gobierno hipotético, la ley natural.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Repasemos ahora brevemente las conclusiones de este trabajo. En el primer capítulo estudiamos la historia del derecho natural clásico, cuya formulación se remonta a los tiempos de Aristóteles; vimos que este tipo de derecho considera que existen aspectos universales inherentes a la naturaleza humana, que se mantienen invariables a lo largo del tiempo; aspectos entre los cuales podemos contar, por ejemplo, la predisposición a la vida o la tendencia a formar comunidades. De igual forma, apreciamos la influencia que esa corriente jurídico-filosófica tiene en el derecho canónico, corriente que ha sabido mantener los postulados esenciales de la doctrina clásica a través de la historia, con la variante de considerar que los postulados obedecen a una ley dictada por el creador del universo. También analizamos las transformaciones del derecho natural clásico durante la modernidad: el contractualismo y el derecho natural racional. Tanto la una como la otra difieren de la vertiente clásica por considerar que no existen aspectos invariables y universales de la naturaleza humana. Finalmente, apreciamos la influencia del derecho natural clásico en la *Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano*, uno de los documentos más emblemáticos del pensamiento liberal, y mencionamos la importancia que la Revolución Francesa tuvo como referente del movimiento independentista de Hispanoamérica. Todo esto nos llevó a concluir que la filosofía de Manuel Bilbao se caracteriza por poseer elementos, tanto del derecho natural clásico, como del derecho canónico y que, dicha influencia, es una parte sustancial de su pensamiento liberal en materia de derecho.

El segundo capítulo trató acerca de encontrar las manifestaciones del pensamiento liberal de Bilbao, junto con las corrientes que lo alimentan -el iusnaturalismo clásico y el derecho canónico-, en el texto. Partiendo de la premisa de que la sociedad ficcionalizada en la novela funciona como vehículo para transmitir las preocupaciones y el punto de vista del autor, dividimos nuestro análisis entre algunos diálogos de la novela y algunas intervenciones del narrador. Los diálogos nos permitieron apreciar dos cualidades fundamentales; la primera de ellas, una influencia retórica, probablemente derivada de la experiencia de Bilbao como abogado; la segunda, una cualidad relativista, propia de la discusión política que no posee un referente ideológico absoluto. Dicho esto, pudimos apreciar diálogos con un componente mayormente retórico, en donde una opinión triunfó sobre su contrario por medio de sus

argumentos, como los diálogos llevados a cabo entre Diron y el abogado ecuatoriano. Pero también observamos diálogos que permanecen abiertos, sin una solución evidente, como los mantenidos entre Bruno Arce y el Gobernador Mena.

En cuanto a las intervenciones del narrador, las analizamos, principalmente, para interpretar a su *narratario*, figura que nos ayudó a entender las intenciones políticas del autor. Observamos que el narrador de la novela es omnisciente y editorial, lo que quiere decir que comenta activamente acerca de los acontecimientos y, en ocasiones, incluso expresa ideas complejas en digresiones extensas. Por lo demás, se trata de un narrador implícito, pues, a fin de cuentas, no conocemos su identidad. La naturaleza implícita del narrador nos lleva a considerar que el *narratario*, la contraparte receptora de la narración, es también implícita; esto, considerando, además, las características de la narración: sumamente detallada, concreta, dirigida a un interlocutor sin conocimientos especializados. El narratario implícito se identifica con el lector común de la novela de Bilbao, cuestión que demuestra las intenciones didácticas del autor, su propósito político: influir en la mente de sus lectores, los ciudadanos comunes, aunque también, sin duda, en sus gobernantes.

El tercer capítulo se encargó de legitimar la idea de Manuel Bilbao como escritor educador de la ciudadanía, utilizando los ejemplos concretos de sus propuestas en la novela. Para ello, partimos de un análisis general de la importancia de los escritores decimonónicos en el ámbito de la cultura ecuatoriana, tomando en cuenta su contexto político particular. Vimos que las primeras décadas posteriores a la independencia del Ecuador se distinguieron por una grave inestabilidad política, en la que el gobierno tambaleó entre proyectos liberales y conservadores. Apreciamos la forma en que el liberalismo apostó por la integración de la población en los proyectos del estado; esto, en parte, gracias a una poderosa intuición de la importancia que cobraba el advenimiento de la globalización y el intercambio económico internacional. En función de esta idea, los liberales, Manuel Bilbao incluido, propusieron la construcción de panópticos, porque se concebían como los edificios ideales para rehabilitar a los criminales y convertirlos en miembros productivos de la sociedad. Al mismo tiempo, los liberales exigían la abolición de la pena de muerte, porque consideraban que se trataba de una medida retrógrada y representativa del poder colonial. Los conservadores, por su parte, defendían la pena de muerte, al igual que la pena de azotes, porque las consideraban

herramientas útiles para mantener controlada a la población marginal. Sin embargo, aún a pesar de la algidez de la lucha ideológica, con el pasar de los años, las medidas propuestas por Bilbao fueron aceptadas por el gobierno ecuatoriano, dando cuenta del avance generalizado hacia una política de corte liberal.

Los temas que hemos abordado hasta ahora son, sin duda, de gran complejidad y magnitud: abarcan una variedad de problemas cuyo estudio, por lo general, le corresponde a más de una disciplina. Sin embargo, es importante recordar que todos estos temas, con sus implicaciones y derivaciones, tienen su origen, dentro de lo que concierne a este trabajo, en una novela. No podemos omitir ninguno de los aspectos contextuales, porque únicamente a través de ellos podremos comprender la novela de Bilbao en su totalidad. Al concluir este trabajo, la principal apreciación que deberíamos llevarnos es que la literatura latinoamericana es, a todas luces, indisociable de la política, al menos, durante el período que nos concierne. Es más, frente a la inestabilidad política del republicanismo inicial de la región, la literatura constituye una fuente consistente de pensamiento social, político y filosófico. Dicho esto, resulta verdaderamente admirable la empresa de los escritores referidos, cuya intención se reduce a nada menos que proponer el fundamento ético de las repúblicas recientemente independizadas. Es importante entender que, frente a la multitud de opciones que los gobiernos latinoamericanos tenían para decidir sobre el futuro de los países, el apoyo intelectual y la lucidez de obras literarias como la de Manuel Bilbao, representa una contribución realmente invaluable.

Como recomendación final, únicamente queda enfatizar la importancia de ampliar los estudios sobre obras literarias latinoamericanas del Siglo XIX, pues son testimonios contundentes de la evolución del pensamiento en la región. Se trata de obras que tienen una utilidad, no solamente estética, sino también histórica, política y, por supuesto, filosófica. Los escasos, pero fundamentales estudios sobre la literatura decimonónica, suponen un avance notable en el esfuerzo de entender mejor nuestras culturas. No podríamos, a fin de cuentas, omitir la contribución intelectual más valiosa del período más determinante, quizá, en la historia de nuestras naciones.

6. BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- Aedo Fuentes, M. T. (2012), Panóptico, novela y sociedad modernas en Chile y América Latina: El pirata del Huayas(1855), de Manuel Bilbao. Atenea [en línea]: [Fecha de consulta: 12 de agosto de 2019] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32824973012>> ISSN 0716-1840
- Albaladejo, T. (1999). Retórica y oralidad. *Oralia: análisis del discurso oral*, 2, 7–25. Recuperado de https://www.academia.edu/4020723/T.Albaladejo._Retórica_y_oralidad
- Arroyo, C. M. (1973). Sobre el dialogo y sus funciones literarias. *Hispanic Review*, 41, 275-284. <https://doi.org/10.2307/471959>
- Ávila Santamaría, R. (2012). Evolución de los derechos fundamentales en el constitucionalismo ecuatoriano. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3821/1/PI-2012-05-Avila-Evolución%20de.pdf>
- Beuchot, M., & Saldaña, J. (2017). Derechos Humanos y Derecho Natural ¿Es posible entender los Derechos Humanos como Derechos Naturales? In R. Márquez, & W. Rocha (Eds.), *Derechos Humanos y Naturaleza Humana* (2ª ed., pp. 39–62). Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4441/14.pdf>
- Bilbao Barquín, M. (1855) *El pirata del Guayas*. Imprenta del pueblo Calle de Zavala. Lima, Perú.
- Carrasco, H. (1982) . Introducción al estudio del narratorio. *Documentos Lingüísticos y Literarios* 8: 15-22: www.humanidades.uach.cl/documentos_linguisticos/document.php?id=244

- Carrión, C. (2017). *Las máscaras de la patria: la novela ecuatoriana del siglo XIX como relato del surgimiento de la nación (1855-1893)*. Quito, Ecuador.
- Corral Pacheco, Pablo Francisco (2011). *Principios que rigen al proceso penal Ecuatoriano referencias en casos prácticos*. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas e Internacionales. UPAC. Cuenca. Recuperado de: <http://repositorio.upacifico.edu.ec/handle/40000/66>
- Fernández Peychaux, D. A. (2012). *Liberalismo latinoamericano*. Recuperado 24 junio, 2019, de https://www.academia.edu/1997761/Liberalismo_Latinoamericano
- García Melero, J. E. . (2000) El panóptico de Bentham en los proyectos de la Academia (1814-1844). *Espacio, tiempo y forma. Serie VII, Historia del arte* (13), 2000, p. 293-328.
- Goetschel, A. M. (2016). *Acción punitiva y construcción de un orden social "católico" en el Ecuador decimonónico*. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, No. 101, 55–73. Recuperado de <https://www.erlacs.org/articles/10.18352/erlacs.10081/>
- Goetschel, A. M. (2018). *Los debates sobre la pena de muerte en el Ecuador, 1857-1897. Procesos*. *Revista ecuatoriana de historia*, 0(47). <https://doi.org/10.29078/rp.v0i47.674>
- Hervada, J. (2005). *¿Qué es el derecho?: la moderna respuesta del realismo jurídico*. 1st ed. Bogotá: Editorial Temis, pp.45-48.
- Hervada, J. (11-12-1988). *El derecho natural en el ordenamiento canónico*. En el *Convegno nazionale di studio de la Unione Giuristi Cattolici Italiani*, llevado a cabo en Roma.

- Löffquist, E. (1990). El proyecto literario nacional y la novelística chilena en sus primeras décadas (1840-1860). *Anales*, 2, 55–80.
- Manuel Bilbao Barquín (1828-1895) - Memoria Chilena: Portal. (s.f.). Recuperado 7 junio, 2019, de <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-printer-349504.html>
- Mora, E. A., Yáñez, S. M., Corporacion Editora Nacional (Quito), & Universidad Andina Simón Bolívar (Quito). (2013). *Manual de Historia Del Ecuador* (2ª ed.). Quito, Ecuador: Universidad Andina Simon Bolivar, Sede Ecuador.
- Paolantonio, M. (1987). Antecedentes y evolución del constitucionalismo. *Constitucionalismo liberal y constitucionalismo social. Lecciones y ensayos*, 47, 195–216. Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/47/antecedentes-y-evolucion-del-constitucionalismo-constitucionalismo-liberal-y-constitucionalismo-social.pdf>
- Pascual, M. C. (1999). *Iniciación a la narratología: teoría, método, práctica*. Quito, Ecuador: Centro de Publicaciones, PUCE.
- Perdomo, A. (2002). Sobre el dialogo y sus funciones literarias. *Contexto: revista anual de estudios literarios*, 8, 11–35. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1273507>
- Prada Oropeza, R. (1985). Los elementos "pragmáticos" del discurso narrativo: el narrador y el narratario. *Semiosis*, 14-15, 3–35. Recuperado de <https://cdigital.uv.mx/handle/123456789/6288>
- Webster, A. E. (1904). *Los crímenes de Galápagos (archipiélago de Colón). El pirata del Guayas, asesinato de Valdizán, asesinato de Cobos y Reina*. Guayaquil, Ecuador:

Imprenta de el Telégrafo. Disponible en: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/22912>